

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 3
Número de Auditoría: 2017
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$0.0
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por Aclarar: \$0.0
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social. Clave: 020143
Área Auditada: Dirección de Finanzas y Planeación Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"

Observación

Recomendaciones

INCONGRUENCIA EN LA NORMATIVIDAD INTERNA RESPECTO AL MONTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS ADEUDOS DE CONCESIONARIOS Y/O DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

1. De la revisión a las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, revisión 10 del 04 de noviembre de 2015, se observa incongruencia en el monto de los pagarés que los Concesionarios y/o Distribuidores Mercantiles deben entregar a Liconsa para garantizar los adeudos toda vez que en el numeral 8.1.1. indica que el monto de la fianza por regla general, será el equivalente al importe de 6 (seis) días de dotación asignada para el caso de leche líquida y 30 (treinta días) para leche en polvo y en el numeral 8.11.2. indica que en caso de que el Distribuidor(a) y/o Concesionario(a) Mercantil se encuentre imposibilitado para obtener una fianza, deberá suscribir un pagaré por el doble del monto de lo que corresponda a la fianza es decir 12 días para puntos de venta con leche líquida y 60 días para leche en polvo. Sin embargo en los formatos de contratos anexos a las mencionadas políticas se indica que se presentará fianza o pagaré por el equivalente al importe de la dotación mensual asignada.

El Director de Finanzas y Planeación en coordinación con el Subdirector de Tesorería General, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

Revisar las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, clave VST-DFF-PL-012, coordinarse con la Unidad Jurídica a efecto de definir el monto de las garantías y realizar los trámites correspondientes para la actualización ante el Comité de Mejora Regulatoria, a efecto que los centros de trabajo cuenten con normatividad congruente para la actualización de los contratos.

PREVENTIVAS:

Revisar permanentemente la normatividad interna aplicable considerando los comentarios de las áreas operativas de los centros de trabajo.

Fecha de firma

29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

Table with 7 columns: Garantía de los Créditos, Tipo de Leche, Días de dotación asignada, Garantía de los Créditos, Tipo de Leche, Días de dotación asignada, Diferencia entre políticas y anexos. Rows include 8.1.1 Fianza (Líquida) and 8.1.1 Fianza (Polvo).

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Citlali Eldé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 2 de 1
Número de Auditoría: 11/20
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$0.0
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por Aclarar: \$0.0
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social. Clave: 020143.
Área Auditada: Dirección de Finanzas y Planeación Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"

Observación

Recomendaciones

Table with 7 columns: Políticas numerales 8.1.1. y 8.11.2, Anexos 1 al 4 Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, Garantía de los Créditos, Tipo de Leche, Días de dotación asignada, Diferencia entre políticas y anexos. Rows include 8.11.2 Pagaré (Líquida) and 8.11.2 Pagaré (Polvo).

Incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numerales 8.1.1. y 8.11.2 y los Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles que a la letra dicen:

8.1.1 Fianza

...El monto de la fianza por regla general, será el equivalente al importe de 6 (seis) días de dotación asignada para el caso de leche líquida y 30 (treinta) días para leche en polvo...

b) Vigilar que el monto de los adeudos no sea superior al monto de las fianzas, los endosos, actualizaciones y renovaciones no sea menores a lo requerido.

8.11.2 Pagaré

En caso de que el Distribuidor(a) y/o Concesionario(a) Mercantil se encuentre imposibilitado para obtener una fianza, deberá suscribir un pagaré como garantía para el cumplimiento de los Contratos. El monto de la suscripción del pagaré será por el doble del monto de lo que correspondiera a la fianza.

ANEXOS 1 y 2

Contrato de Concesión Mercantil para la venta de leche líquida o en polvo...

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS

"EL CONCESIONARIO" otorgará a la firma del presente instrumento contractual una fianza o pagaré...

En la presentación de la fianza, ésta será expedida por una institución autorizada para ello, a nombre de "LICONSA", por el equivalente al importe de la dotación mensual asignada.

En caso de presentación de pagaré, "EL CONCESIONARIO" lo suscribirá por el equivalente a la dotación mensual asignada...

Servidores Públicos Responsables

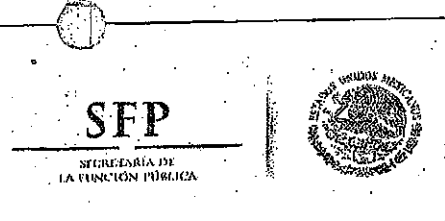
C.P. Martín del Castillo Toledo
Director de Finanzas y Planeación

C.P. Vicente Carranco Sánchez
Subdirector de Tesorería General

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Citlali Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	Hojas Núms. 3 Número de Auditoría: 172017 Número de Observación: 01 Monto Fiscalizable: \$0.0 Monto Fiscalizado: \$0.0 Monto por Aclarar: \$0.0 Monto por Recuperar: \$0.0 Riesgo: MR
	Cédula de Observaciones	

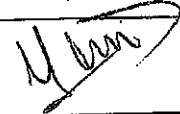
Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"


Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

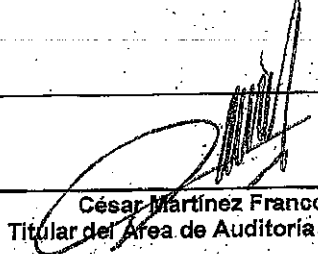
ANEXOS 3 y 4.
 Contrato de Distribución Mercantil para la venta de leche en líquida o en polvo...
 NOVENA.- GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS
 "EL DISTRIBUIDOR" otorgará a la firma del presente Instrumento contractual una fianza o pagaré...
 En la presentación de la fianza, esté será expedida por una institución autorizada para ello, a nombre de "LICONSA", por el equivalente al importe de la dotación mensual asignada.
 En caso de presentación de pagaré, "EL DISTRIBUIDOR" lo suscribirá por el equivalente a la dotación mensual asignada...

FUNDAMENTO LEGAL:

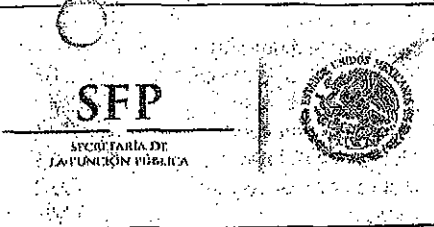
Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche; su Cobranza y Recuperación de Cartera, clave VST-DFP-PL-012. Emitido el 01 de agosto de 1994 revisión 10 del 04 de noviembre de 2015.


 Antonio Yedra Díez de Solano
 Auditor


 Citlalli Erid Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"


 César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna





Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 5
 Número de Auditoría: 2017
 Número de Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$2'730.1
 Monto Fiscalizado: \$1'814.9
 Monto por Aclarar: \$1'814.9
 Monto por Recuperar: \$0.0
 Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

DEBILIDADES EN LA RECUPERACION DE ADEUDOS VENCIDOS, ASI COMO EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS EXPEDIENTES.

De un total de 295 Concesionarios y/o Distribuidores Mercantiles con saldos vencidos por \$2'730,112.00, se analizaron los movimientos y saldos mayores a \$5,000.00 de 91 de ellos, por un total de \$1'814,911.56 que representa el 66 % de la cartera, determinando lo siguiente:

1. En 30 casos se tienen saldos por \$646,909.72, provenientes del ejercicio 2015, que no obstante el adeudo, se siguen realizando cargos y abonos pero continúan con el saldo inicial sin ponerse al corriente.
2. De igual forma se tienen 61 casos con saldos a junio de 2017 por \$1'168,001.84, que se vienen arrastrando del ejercicio 2016. Ver detalle en Anexo I.

Lo anterior, incumple con las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, fracción X, numeral 8.2.5. y 8.7 que a la letra dice:

Fracción X.- Políticas de operación para la recuperación de adeudos y depuración de la cartera, Párrafo segundo "...Será responsabilidad el/la Gerente (a) del Centro de Trabajo supervisar y analizar que los saldos de Concesionarios Ex Concesionarios, Distribuidores Ex Distribuidores Mercantiles y otros clientes... en su ámbito de competencia, se encuentren permanentemente actualizados y depurados..."

8.2.5 "La Subgerencia de Administración y Finanzas... informará a la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios los puntos de venta con adeudos vencidos, para que en conjunto los evalúen y en su caso determinen la suspensión temporal y/o definitiva de surtimiento, lo que informará en la inmediata sesión del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta."

8.7 del 8.7.1 al 8.7.5 "En caso de incumplimiento de pago en el plazo estipulado en el contrato respectivo, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá proceder conforme a los términos establecidos en el contrato y en el presente documento, generando los requerimientos de pago y aporamientos procedentes, a fin de determinar por parte del Comité... la procedencia inmediata de la rescisión y de la suspensión de la entrega de la leche al concesionario (a) o Distribuidor (a) mercantil u otros clientes, llevando a cabo el procedimiento para continuar la atención a beneficiarios..."

El Gerente Estatal Jalisco en coordinación con el Subgerente de Administración y Finanzas deberán presentar a éste Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

1 y 2

1. Evaluar en el pleno del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, los saldos que vienen arrastrando de 2015 y 2016, con el fin de llegar a los acuerdos para la recuperación de cartera, no antes sin agotar las acciones de cobranza y remitir los avances logrados.
2. Relacionar los pagarés y poner bajo resguardo de la Caja General, formalizando mediante el oficio correspondiente debidamente acusado, así mismo agotar las acciones para subsanar los incisos b) al f).
3. Llevar acabo las acciones necesarias para subsanar los incisos a) al f) relacionados con los Certificados de no gravamen, a efecto de contar con expedientes debidamente integrados y actualizados.
4. Realizar las conciliaciones respectivas en los puntos de venta de leche líquida y en polvo a fin de comprobar que se encuentren al corriente en sus pagos y en su caso realizar las acciones pertinentes para la recuperación de la cartera.

Maria Antonieta Guerra Flores
Auditora

Cirilfo Elidé Franco Dorantes
Jefe de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

D-3-1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 2: 5
Número de Auditoría: 11/2017
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$2'730.1
Monto Fiscalizado: \$1'814.9
Monto por Aclarar: \$1'814.9
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"			

Observación

Recomendaciones

Adicionalmente, de la revisión a los 91 expedientes de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles se identificó que:

3. PAGARÉS

- a) En 54 casos los pagarés, no se han actualizado.
- b) En 1 caso no cubre el adeudo.
- c) 1 caso la huella digital no es clara, no tiene firma autógrafa.
- d) 1 sin aval y no acredita la propiedad del inmueble.

Ver detalle en Anexo II

Por otra parte, se detectó que los 182 pagarés integrados a los expedientes revisados, no se encuentran resguardados en la Caja General así como tampoco se encuentran relacionados con los datos principales del documento.

Incumpliendo con lo establecido en la normatividad en la materia como sigue:

Manual de Procedimientos para la Solicitud, Trámite y Autorización de Pagos; Procedimientos para la Administración, Ejercicio y Control de Fondos Revolventes de Caja General y de Funcionarios y Empleados numerales 8.2 y 8.11.2, que a la letra dice:

Resguardo y Custodia de Documentos.

8.2. Cualquiera área de la empresa que tenga necesidad de enviar a la Caja General documentación para su resguardo, deberá turnarla mediante oficio dirigido al/ a la... Subgerente de Administración y Finanzas... en el cual se deberán indicar las características principales del documento que se envía para su resguardo y señalar si la custodia es temporal o por tiempo indefinido.

Numeral 8.11.2 párrafo cuarto "El(a) Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, vigilará que el Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil, actualice cada dos años a partir de la fecha de suscripción el pagaré, así como su monto total que se derivan de...."

Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su cobranza y Operación de Cartera Numeral 10.1.2, que a la letra dice:

Numeral 10.1.2 El Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente, enviará a custodia documentos tales como pagarés y fianzas al responsable de caja del Centro de Trabajo.

PREVENTIVAS:

1 y 2

Que los saldos de 30, 60, 90 y más de 90 días de atraso, además de que se informen ante el pleno del Comité Local de Crédito y Puntos de Venta se supervisen y se realicen las acciones de cobranza en tiempo y forma.

3 y 4

Girar instrucciones al Subgerente de Administración y Finanzas para que en lo sucesivo las fianzas y/o pagarés sean remitidos mediante oficio debidamente acusado de recibido a la Caja General para su resguardo y que se revisen los certificados de no gravamen para incorporarlos al expediente del Concesionario o Distribuidor Mercantil.

5. Girar instrucciones para que el personal encargado de realizar las conciliaciones de saldos cumpla con el Calendario de Conciliaciones a fin de realizar las acciones de cobranza en tiempo y forma.

Fecha de Firma

29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

María Antonieta Guerra Flores
Auditora

Citlali Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 5
 Número de Auditoría: 72017
 Número de Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$2'730.1
 Monto Fiscalizado: \$1'814.9
 Monto por Aclarar: \$1'814.9
 Monto por Recuperar: \$0.0
 Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".		

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Última Reforma DOF 13-06-2014 artículo 86, que a la letra dice:

Artículo 86.- Si el girador no sabe o no puede escribir, firmará a su ruego otra persona, en fe de lo cual firmará también un corredor público titulado, un notario o cualquier otro funcionario que tenga fe pública.

4. CERTIFICADOS DE NO GRAVAMEN

- a) En 3 casos el certificado no coincide con el aval.
- b) 5 expedientes sin certificado de no gravamen.
- c) En 2 casos el certificado no se encuentra libre de gravamen.
- d) En 1 caso el nombre del aval está incompleto respecto del certificado de no gravamen.
- e) En 1 caso el certificado de no gravamen data del año 1997.
- f) En 2 casos el certificado no coincide con el nombre del propietario del inmueble.

Letra	a)	b)	c)	d)	e)	f)
1407020800			1			
1409720900			1			
1410110200	1					
1420002900				1		
1409410200	1					
1401010200		1				
1404410400		1				
1412010600		1				
1420017800						
1410112400		1				
1400910200	1					
1401610100		1				
1410110100						1
1407110100						1
TOTAL	3	5	2	1	1	2

Servidores públicos responsables de atender

[Signature]
 LAE Gerónimo Corona Alcalá
 Gerente Estatal Jalisco

[Signature]
 C.P. Jaime López de la Cruz
 Subgerente de Administración y Finanzas

[Signature]
 María Antonieta Guerra Flores
 Auditora

[Signature]
 Citlali Elías Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"

[Signature]
 César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna

[Signature]
 2017

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 4 5
Número de Auditoría: 11/2017
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$2'730.1
Monto Fiscalizado: \$1'814.9
Monto por Aclarar: \$1'814.9
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".		

Observación

Recomendaciones

Incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su cobranza y Operación de Cartera numerales 7.5.3 y 8.11.2 que a la letra dice:

7.5.3 "Requisitos para la firma del contrato de Concesionario o Distribuidor Mercantil, inciso d) En caso de pagare anexar Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio...."

8.11.2 "Cuando el Concesionario acredite a través de documento público tener bienes inmuebles de su propiedad libre de gravamen. En caso que no sea el titular de bienes inmuebles inscritos en el Registro Público de la propiedad, se le requerirá la presentación de un aval que suscriba el pagare con tal carácter, y que acredite con el certificado de libertad de gravamen expedido por el mencionado registro, ser propietario de bienes inmuebles libres de gravámenes."

5. CONCILIACIONES DE SALDOS

- a. De los 81 puntos de venta de leche líquida revisados, en el ejercicio 2016 no se realizaron conciliaciones de saldos en 70 puntos de venta y para el cierre de junio de 2017 en 76 de estas lecherías no se ha conciliado.
- b. Por lo que respecta a los 10 puntos de venta de leche en polvo, en 2016 no se han realizado conciliaciones en 9 lecherías y a junio de 2017 en 8 no se han realizado conciliaciones.

Ver detalle en Anexo III

Lo que incumple con lo establecido con las Políticas de Operación de los contratos para la venta de leche del Programa de Abasto Social de Leche. Numerales 8.2 Operación de los Contratos de Concesión y Distribución Mercantil, 8.2.4 y 8.14.1, que a la letra dicen:

8.2.4 "En el caso de leche en polvo, el Titular del Área de Distribución o su equivalente, realizará mensualmente una conciliación de inventarios con los concesionarios y Distribuidores mercantiles turnando copia de los resultados a la Subgerencia de administración y Finanzas."

8.14.1 "La Subgerencia de Administración y Finanzas o su equivalente entregará a cada uno de los Concesionarios (a), Distribuidores (a) Mercantiles y otros clientes, el calendario anual de conciliación de saldos (que a su juicio y responsabilidad podrá ser mensual."

María Antonieta Guerra Flores
Auditora

Citlalli Elise Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 5
Número de Auditoría: 17/2017
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$2'730.1
Monto Fiscalizado: \$1'814.9
Monto por Aclarar: \$1'814.9
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0: "Ingresos".		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

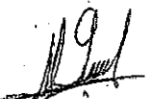
bimestral o trimestral), para que en las fechas indicadas acudan a efectuar las conciliaciones de saldos de su estado de cuenta general, para garantizar que se encuentren al corriente en sus pagos....)

FUNDAMENTO LEGAL:

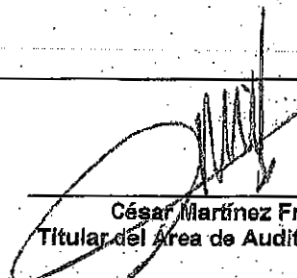
Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera VST-DFP-PL-012. Revisión 10, vigencia del 4 de noviembre de 2015.


Manual de Procedimientos para la Solicitud, Trámite y Autorización de Pagos. Procedimientos para la Administración, Ejercicio y Control de Fondos Revolventes de Caja General y de Funcionarios y Empleados. Clave VST-DFP-PR-007-03. Emisión Original del 29-11-2000. Revisión 09 del 19 de diciembre de 2014.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Última Reforma DOF 13-06-2014.


María Antonieta Guerra Flores
Auditora


Citlali Endé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"


César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

17-01-17




Saldos provenientes del ejercicio 2015

CONSE.	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	31 DIC. 2015	CIERRE JUNIO 2017
1		1407010200	D10	23,752.10	42,860.15
2		1408110100	D10	19,828.64	26,578.35
3		1408712500	D10	38,017.24	9,084.04
4		1408810300	D45		2,850.49
			D10		11,148.53
			Subtotal	15,281.32	19,700.02
			C10		11,040.04
5		1420012900	C45		889.60
			Subtotal	27,258.85	11,979.64
			C10		4,468.60
			C65		0.00
6		1420007500	C45		1,750.42
			Subtotal	8,994.43	6,209.02
			C10		11,304.09
			C45		2,701.60
7		1420002700	Subtotal	8,997.76	14,005.69
			C10		15,899.77
8		1420014800	C45		1,781.00
			Subtotal	15,199.12	17,880.77
			D45		1,188.54
9		1412011000	D10		28,961.36
			Subtotal	12,840.20	30,149.90
			D45		3,297.00
10		1412012600	D10		2,706.35
			Subtotal	14,046.77	6,003.35
11		1404410500	D10	19,243.50	21,239.40
			D45		2,116.08
12		1409710700	D10		8,257.25
			Subtotal	9,520.03	10,373.33
			D45		988.50
13		1409811100	D10		20,527.09
			Subtotal	28,098.79	21,515.53
			D45		3,613.42
14		1409711800	D10		6,322.60
			Subtotal	8,365.72	9,936.02
			C65		414.00
			C45		3,993.70
			C35		1,404.00
			C55		709.20
15		1420008800	Subtotal	10,776.02	5,920.80
16		1412010500	D10	8,285.46	52,653.40
17		1420008400	C10	35,524.37	54,099.48
18		1420011800	C10	80,048.89	59,808.75
			C10		10,851.18
			C45		4,780.85
19		1420012100	Subtotal	19,576.71	15,232.03
			D45		1,796.60
20		1420002900	D10		6,158.70
			Subtotal	12,845.95	7,985.30

Saldos provenientes del ejercicio 2016

CONSE.	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	CIERRE A JUNIO 2017
1		1410111000	D10	25,684.43
			C10	16,149.01
			C65	450.00
			C45	3,812.91
			C55	894.50
			Subtotal	20,805.42
2		1420000700	D45	9,424.25
			D10	2,025.10
			Subtotal	11,449.35
3		1410112500	D45	5,416.50
			D10	19,108.22
			Subtotal	23,519.72
4		1420005800	C10	10,228.06
			C45	5,478.79
			C35	702.00
			Subtotal	16,303.85
5		1420005900	D10	41,996.30
6		1409712000	D45	3,624.40
			D10	9,357.00
			Subtotal	12,981.40
7		1409811800	D45	717.60
			D55	4,602.00
			D10	9,026.34
			Subtotal	11,947.94
8		1409718000	D45	1,821.90
			D10	21,635.10
			Subtotal	23,957.00
9		1412012900	D45	1,047.46
			D10	5,704.21
			Subtotal	6,751.67
10		1400610400	C10	3,021.40
			C45	4,202.70
			Subtotal	7,224.10
11		1420004600	C45	5,732.29
			D55	1,036.99
12		1420007100	D10	20,199.58
			Subtotal	27,239.57
13		1409710800	D10	21,672.40
14		1409710800	D45	52.18
			D10	13,771.89
			Subtotal	13,824.11
15		1407010600	D10	12,598.63
			D45	2,326.50
16		1412011100	D10	93,668.85
			Subtotal	35,995.05
17		1412011100	C10	37,177.51
18		1420016600	C45	679.00
			Subtotal	37,856.51
19		1404810100	D10	8,653.40

Nota
1

D-3-1
4



Saldos provenientes del ejercicio 2015

CONSE.	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	31 DIC. 2015	CIERRE JUNIO 2017
21		142002200	C10	14,289.38	36,824.09
			D45		4,713.60
22		1408712700	D10		5,824.50
			Subtotal	8,027.40	10,538.10
23		1420010200	C10	21,023.53	40,948.08
			C10		11,182.80
24		1420014400	C45		4,790.10
			Subtotal	13,457.10	15,972.90
25		1404410400	D45		1,179.25
			D10		6,411.45
26		1412010600	Subtotal	14,048.00	7,584.70
			D10	15,750.42	15,274.95
27		1412011900	D45		8,365.60
			D10		13,974.50
28		1412010200	Subtotal	10,478.95	22,340.10
			D45		3,259.60
29		1401610100	D10		3,300.15
			Subtotal	17,825.95	6,558.75
30		1410112700	D10	10,187.30	18,867.80
			D10	21,091.75	39,786.05
TOTAL:				514,636.31	848,909.72

Saldos provenientes del ejercicio 2016

CONSE.	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	CIERRE A JUNIO 2017
20		1408310700	D45	5,694.10
			D30	4,271.65
			Subtotal	9,965.75
21		1420013100	C10	23,187.89
			D10	11,198.80
22		1408910100	C10	9,915.47
			C45	1,388.57
23		1420011700	Subtotal	11,902.04
			D45	3,601.60
24		1409811800	D30	10,735.30
			Subtotal	14,536.90
25		1420017300	C10	16,837.30
			C55	451.20
26		14200112400	Subtotal	17,288.50
			C10	8,461.00
27		1400910200	C45	2,822.80
			Subtotal	11,888.80
28		1420017000	D45	9,694.90
			D35	891.20
29		1409811000	D10	11,009.20
			Subtotal	21,384.70
30		1407020700	C10	15,851.07
			C45	4,445.98
31		1410111600	Subtotal	20,297.03
			D65	800.00
32		1409810400	D10	7,704.14
			Subtotal	8,004.14
33		1407020700	D45	1,036.10
			D10	7,145.40
34		1410112200	Subtotal	8,181.50
			D45	5,218.60
35		1420019300	D10	13,051.00
			Subtotal	18,269.60
36		1409810400	D45	3,010.70
			D10	15,942.96
37		1420005300	Subtotal	18,953.66
			C10	7,088.42
38		1409810400	D45	2,646.24
			D30	4,629.66
39		1420005300	Subtotal	7,275.90
			C10	3,091.08
40		1409712800	C45	12,560.40
			Subtotal	17,851.48
41		1420005400	D10	13,262.55
			D45	648.66
42		1409712800	D10	6,551.80
			Subtotal	7,200.46
43		1420005400	C10	11,802.33
			C45	888.30
44		1420005400	Subtotal	12,760.63

Nota

1

D-3-1



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
 AUDITORÍA 11/2017.

ANEXO I

Saldos provenientes del ejercicio 2015

CONSE.	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	31 DIC. 2015	01 JUNIO 2017
--------	--------	----------	----------------	--------------	---------------

Saldos provenientes del ejercicio 2016

CONSE.	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	01 JUNIO 2017
39		1410110800	C10	9,503.58
			C45	4,311.40
			Subtotal	13,814.98
40		1412012100	D45	2,577.90
			D10	5,093.30
			Subtotal	6,671.20
41		1409711400	D45	1,577.10
			D10	46,701.65
			Subtotal	48,078.75
42		1409710900	D45	1,308.40
			D10	6,428.70
			Subtotal	7,737.10
43		1409713900	D65	130.00
			D45	12,408.10
			D35	691.20
			D55	253.80
			D10	10,095.80
Subtotal	23,598.90			
44		1420009100	C10	10,826.44
			C45	3,095.80
			Subtotal	12,822.04
45		1420004500	C10	28,982.61
46		1430110200	D45	3,720.10
			D10	19,579.95
			Subtotal	23,300.05
47		1410112900	C10	77,675.85
48		1410110800	D45	7,904.50
			D10	35,028.66
			Subtotal	22,939.16
49		1400410100	D10	10,304.85
50		1409812800	D45	4,898.98
			D10	18,339.95
			Subtotal	23,238.93
51		1409810500	C10	14,081.54
			C45	2,107.10
			Subtotal	16,288.64
52		1409410100	D65	612.00
			D45	2,624.40
			D95	-612.00
			D55	0.00
			D10	12,532.45
			Subtotal	35,136.85
53		1401010100	D65	138.00
			D45	900.00
			D10	14,093.18
			Subtotal	14,991.18
54		1420011800	C10	6,146.37
			C45	903.65
			Subtotal	7,050.02
			D65	138.00

Nota
1



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
 AUDITORÍA: 11/2017.

ANEXO 1

Saldos provenientes del ejercicio 2015

OCASE	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	31 DIC. 2015	CIERRE JUNIO 2017
-------	--------	----------	----------------	--------------	-------------------

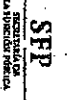
Saldos provenientes del ejercicio 2016

CONSE.	NOMBRE	LECHERIA	CLAVE PRODUCTO	CIERRE A JUNIO 2017
55		1409711700	D45	1,300.00
			D10	4,967.20
			Subtotal	6,205.20
56			D45	7,909.00
		1412010400	D10	26,721.80
			Subtotal	34,630.80
57			C10	12,890.50
		1420002400	C45	549.50
			Subtotal	13,350.00
58			D55	390.00
		1420014300	D10	75,450.30
			Subtotal	75,840.30
59			D45	12,825.80
		1430110100	D10	4,384.35
			Subtotal	17,203.65
60			D55	2,729.99
		1407110100	D10	11,148.65
			Subtotal	13,878.64
61			C10	24,994.43
		1420001500	C45	5,820.84
			Subtotal	30,305.27
TOTAL:				1,168,001.84

Nota
1

13-1

D-3-1
8



ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LUCHA S.A. DE C.V.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO II

Relación de Compras y/o Distribuciones Mercantiles con Ingresos en los pagarés

cont.	Nombre	Cuenta	Clave prod.	2017		Estatus pagaré		Fecha	Pagaré descatalogado	No cultura el adeudo	La fecha fiscal no coincide con	sin aval por solicitud de devolución
				Saldo a favor	Abitro	Comercial	Pagos					
1			C10 C05 C05	16,389.04 489.00 3,312.91	80,000.00	20,000.00	18/09/15	2				
2			C05 Subtotal	20,995.42								
3			C10 C05	5,488.50 18,103.22	65,000.00	25,000.00	24/09/15	2				
4			C10 C05	28,579.35 7,088.42	15,000.00	10,800.00	26/09/15	2	1			
5			C10 C05 C05	3,624.40 9,857.00 12,981.40	20,000.00	15,000.00	14/09/15	2				
6			C05 C10 C05	2,550.48 11,149.53 13,700.02	40,000.00	8,000.00	6/05/15	2				
7			C10 C05 Subtotal	5,891.88 12,869.40 17,651.88	30,000.00	8,000.00	18/02/15	2				
8			C10 C05	13,362.55 21,672.40	20,800.00	8,000.00	20/08/15	2				
9			C05 C10	5,752.29 1,577.90	50,000.00	13,000.00	22/04/15	2		1		
10			C05 C10 Subtotal	5,989.30 6,971.20	60,000.00	12,000.00	13/05/16	2				1
11			C10 C05	21,139.40 1,303.80	21,600.00	15,000.00	2/07/15	2				
12			C10 C05 Subtotal	19,873.65 23,393.65	36,000.00	12,000.00	14/09/15	2				
13			C05 C05 C05	414.00 5,395.70 1,464.40	60,800.00	20,000.00	29/08/15	2				
14			C05 C05 Subtotal	709.20 3,226.50 39,669.55	70,000.00	12,000.00	7/05/15	2				
15			C10 C05 C10	3,720.10 19,873.65 23,593.65	36,000.00	12,000.00	14/09/15	2				
16			C05 C05 Subtotal	414.00 5,395.70 1,464.40	60,800.00	20,000.00	29/08/15	2				
17			C10 C05 C05	3,720.10 19,873.65 23,593.65	36,000.00	12,000.00	14/09/15	2				
18			C05 C05 Subtotal	414.00 5,395.70 1,464.40	60,800.00	20,000.00	29/08/15	2				
19			C10 C05 C05	3,720.10 19,873.65 23,593.65	36,000.00	12,000.00	14/09/15	2				
20			C10 C05 C05	3,720.10 19,873.65 23,593.65	36,000.00	12,000.00	14/09/15	2				
21			C10 C05 C05	3,720.10 19,873.65 23,593.65	36,000.00	12,000.00	14/09/15	2				
22			C10 C05 C05	3,720.10 19,873.65 23,593.65	36,000.00	12,000.00	14/09/15	2				

Nota
2

[Handwritten signatures and initials]

D-3-1
9

Relación de Contabilizaciones V/c Distribuidores Mercantiles con Inconsistencias en los Pagos

CONT.	Nombre	Localidad	Cve. pnc.	2017	Abasto	Monto pagado		Fecha	Pagos actualizados	No cubre el estado de cuenta			Inventarios pendientes del periodo
						Complet.	Parcial.			A	B	C	
23		1420014400	C10 C15 Subtotal	11,462.86 4,790.10 65,972.68	15,000.00	8,000.00	15/07/14 y 01/02/15	2					
24		1420017300	C10 C15 Subtotal	16,937.30 461.20 47,298.59	50,000.00	8,000.00	30/04/15	2					
25		1430112400	C10 C45 Subtotal	8,461.00 2,922.83 11,383.83	40,000.00	12,000.00	1/06/15	2					
26		1400930200	D45 035 D10 Subtotal	9,634.30 691.20 11,025.20 21,394.70	19,800.00	8,000.00	20/08/15	2					
27		1432040400	D10 Subtotal	7,998.00 26,721.30 34,659.20	30,000.00	15,000.00	1/12/15	2					
28		1432047000	C10 C45 Subtotal	15,851.07 4,448.98 20,297.05	30,000.00	8,000.00	30/04/15	2					

[Handwritten signatures and initials]

Nota
2



CONCILIACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LECHE LIQUIDA

Cons.	Monitore	Lactaria	Clase prod.	Saldo		Monto pagre		Fecha	Sin Conciliación	
				3 junio 2017	Abasto	Conciliado	2016		2017	
1		0111600	D10	95,584.43	40,000.00	8,000.00		27/05/16	1	1
		0111600	D45	5,218.60						
2		0111600	D10	19,051.00	40,000.00	12,000.00		19/07/16	1	1
		0111600	D10	18,269.60						
		0000700	C10	16,148.01						
		0000700	C85	450.00						
3		0000700	C45	3,312.91	80,000.00	20,000.00		18/03/15	1	1
		0000700	C55	894.50						
		0000700	C35	20,806.42						
4		0010200	D10	42,369.15	30,000.00	12,000.00		24/03/17	1	1
		0111600	D45	9,424.25						
5		0112500	D10	2,025.10	25,000.00	8,000.00		27/07/16		1
		0112500	D10	11,448.35						
		0005800	D45	5,416.50						
6		0005800	D10	18,103.22	65,000.00	25,000.00		24/08/15	1	1
		0005800	D10	23,519.72						
7		5110100	D10	28,579.35	25,000.00	10,000.00		28/08/15	1	1
		0005900	C10	10,128.06						
		0005900	C45	5,473.29	90,000.00	16,000.00		6/04/16	1	1
		0005900	C35	702.00						
		0005900		16,303.95						
9		0112200	D45	3,018.70	19,800.00	15,000.00		22/03/16	1	1
		0112200	D10	15,942.96						
		0112200	D10	18,959.65						
10		0972000	D10	41,956.30	50,000.00	15,000.00		6/04/16	1	1
		0003900	C10	7,088.42	50,000.00	12,000.00		28/04/15	1	1
11		0972500	D10	9,024.04	50,000.00	8,000.00		25/06/16	1	1
12		09811900	D45	3,624.40	20,000.00	15,000.00		14/08/15	1	1
		09811900	D10	6,357.00						
		09910300	D10	2,550.69	40,000.00	8,000.00		6/05/15	1	1
13		09811900	D45	2,696.24	20,000.00	10,000.00		29/03/16	1	1
		09810400	D10	4,629.66						
		09810400	D10	7,275.90						
15		20012900	C45	11,979.84						
		05713000	D45	717.60						
		05713000	D55	1,602.00	25,000.00	12,000.00		22/04/16	1	1
		05719000	D10	9,028.34						
		05713000	D10	11,347.94						
		09810400	D45	2,696.24	20,000.00	10,000.00		29/03/16	1	1
		09810400	D10	4,629.66						
		09810400	D10	7,275.90						
		12012500	D45	3,321.50	99,960.00	12,000.00		22/01/16	1	1
		12012500	D10	11,655.10						
		12012900	C10	12,867.00						
		12007300	C10	4,458.60						
		12007300	C55	0.00						
		12007300	C45	1,750.42	80,000.00	15,000.00		22/05/16	1	1
		12007300	C15	6,209.02						
		00061040	D45	1,047.46	50,000.00	8,000.00		7/05/16	1	1
		00061040	D10	5,704.21						
		00061040	C10	9,021.40						
		00061040	C55	4,202.70	75,000.00	20,000.00		20/04/15	1	1
		00061040	C45	7,284.10						
		420002700	C10	11,394.00	95,000.00	8,000.00		13/04/16	1	1
		420002700	C45	2,701.60						
		420002700	C10	14,005.69						
		420014800	C10	15,899.77						

6 Pagares de fecha 13/01/17 de \$2,789.00 cada uno con vencimientos de febrero a julio de 2017

En la conciliación de septiembre se debe firmar convenio de pago al cierre de mes y a julio de 2017 firma 6 pagares con vencimientos de febrero a julio de 2017 a la fecha sigue con saldo vencido.

Nota 3

D-3-1
10

D-3-1
11



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA: 11/2017.

ANEXO III

CONCILIACIONES 2016 Y 2017
CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES DE LECHE LÍQUIDA

Cons.	Nombre	Lechería	Clave prod.	Saldo	Monto pagado			Sin Conciliación	
				a Junio 2017	Abasto	Comercial	Fecha	2016	2017
23		20014800	CAS	1,781.00	25,000.00	12,000.00	6/07/17	1	1
		20014800	CAS	17,680.77					
24		20005300	C10	5,091.08					
		20005300	C45	12,560.40	30,000.00	8,000.00	18/02/15	1	1
		20005300		17,651.48					
25		12011000	D45	1,188.54					
		12011000	D10	28,961.86	50,000.00	10,000.00	4/04/16	1	1
		12011000	D10	30,149.90					
26		09712300	D45	648.66					
		09712300	D10	6,551.80	40,000.00	12,000.00	26/05/16	1	1
		09712300		7,200.46					
27		20005400	C10	11,802.33					
		20005400	C45	958.30	24,000.00	15,000.00	16/06/16		1
		20005400		12,760.63					
28		12012600	D45	3,297.00					
		12012600	D10	2,706.35	40,000.00	15,000.00	22/05/17	1	1
		12012600	D10	6,008.35					
29		10110600	C10	9,509.58					
		10110600	C45	4,311.40	30,000.00	13,000.00	20/02/17	1	1
		10110600		13,814.98					
30		20007100	C45	5,732.29	50,000.00	12,000.00	22/04/15	1	1
31		09710800	D10	21,672.40	50,000.00	13,000.00	18/02/15	1	1
32		10112100	D45	52.18					
		10112100	D10	13,771.93	40,000.00	10,000.00	22/05/17	1	1
		10112100	D10	13,824.11					
33		12012100	D45	1,577.90					
		12012100	D10	5,093.90	60,000.00	12,000.00	13/05/16	1	1
		12012100	D10	6,671.20					
34		09711400	D45	1,377.10					
		09711400	D10	46,701.65	50,000.00	18,000.00	20/04/16	1	1
		09711400		48,078.75					
35		004410500	D10	21,139.40	21,600.00	15,000.00	2/07/15	1	1
36		07010500	D10	12,599.63	50,000.00	8,000.00	18/05/17	1	
37		09710900	D45	1,303.40					
		09710900	D10	6,428.70	55,000.00	12,000.00	28/08/15		1
		09710900		7,732.10					
38		09713300	D65	150.00					
		09713300	D45	12,408.10					
		09713300	D35	691.20	45,600.00	18,000.00	22/08/16	1	1
		09713300	D55	253.80					
		09713300	D10	10,095.80					
39		09713900		23,598.90					
		09710700	D45	2,116.08					
		09710700	D10	8,257.25	60,000.00	15,000.00	1/02/16	1	1
40		09710700	D10	10,373.33					
		09811100	D45	988.50					
		09811100	D10	20,527.08	65,000.00	20,000.00	28/08/16	1	1
41		09811100	D10	21,515.53					
		1412011100	D45	2,326.50					
		1412011100	D10	39,669.55	70,000.00	12,000.00	7/05/15	1	1
42		1412011100	D10	35,996.05					
		1420009100	C10	10,826.44					
		1420009100	C45	2,095.60	35,000.00	15,000.00	16/09/17	1	1
43		1420009100		12,922.04					
		1420004500	C10	28,982.61	30,000.00	13,935.00	20/04/16 y 17	1	1
		1410110200	D45	3,729.10					
44		1410110200	D10	19,679.55	36,000.00	12,000.00	14/09/15	1	1
		1410110200		29,393.65					
		1409711800	D45	3,613.42					
45		1409711800	D10	6,322.60	60,000.00	13,000.00	4/07/16	1	1
		1409711800	D10	9,936.02					

En la conciliación de noviembre liquidado al cierre de 2016, a junio de 2017 aumento su adeudo a \$12,760.63

En la conciliación de abril de 2017 se observó que esta intervendrá con un saldo de \$24,329.18.

En la conciliación de octubre de 2016 hubo un ajuste, para el cierre de diciembre de 2016 tiene un saldo de \$7,732.10.

Nota 3

D-3-1
12



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA: 11/2017.

ANEXO III

CONCILIACIONES 2016 Y 2017
CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES DE LECHE LÍQUIDA

CONS.	Nombre	Lactaria	Clave prod.	Saldo		Monto pagará		Sin Conciliación	
				31 Junio 2017	Abasto	Comercial	Fecha	2016	2017
46		10112300	C10	77,675.85	40,920.00	18,000.00	13/05/16	Conciliación de Octubre 2016 aun no se acumulaba el adeudo al cierre de Junio de 2017 aumentó el adeudo.	1
47		20008800	C35	424.00					
		20008800	C45	3,393.70					
		20008800	C35	1,404.00	60,000.00	20,000.00	29/05/15	1	1
		20008800	C55	709.20					
		20008800		5,920.90					
48		112010500	D10	52,653.40	30,000.00	15,000.00	19/05/16	1	1
49		110110800	D45	7,904.50					
		110110800	D10	15,028.85	40,000.00	20,000.00	7/04/16	1	1
		110110800		22,933.16					
50		120016600	C10	37,177.51					
		120016600	C45	679.00	30,000.00	12,000.00	25/08/15 y 04/05/15	En la conciliación de noviembre de 2016 se compromete a liquidar el adeudo al cierre de diciembre sin embargo no cumplió	1
		120016600	C45	37,856.51					
51		1420008400	C10	51,099.43	50,000.00	10,000.00	25/05/16	1	En la conciliación de fecha 16 de enero de 2017, firmo un compromiso de liquidar el saldo vencido sin embargo no se ha puesto al corriente.
52		1420011800	C10	59,808.75	70,000.00		21/07/17	1	1
53		1420012100	C10	10,951.18					
		1420022100	C45	4,780.85	40,000.00	12,000.00	5/07/16	1	Tiene conciliación el 27 de mayo 2017, queda con saldo de \$6,148.01
		1420012100	C45	15,132.03					
54		1408310700	D45	5,654.10					
		1408310700	D10	4,271.65	20,000.00	12,000.00	1/06/15	Conciliación en marzo de 2016 líquido	1
		1408310700	D10	5,965.75					
55		1420002900	D45	1,796.60					
		1420002900	D10	6,158.70	22,680.00	15,000.00	1/02/16	1	1
		1420002900	D10	7,955.30					
56		1420002200	C10	34,324.09	50,000.00	15,000.00	1/02/16	1	En la conciliación del 16 de enero de 2017 se establecieron compromisos de pago para poner al corriente sin embargo al cierre de junio sigue con saldo vencido.
57		1409812300	D45	4,898.98					
		1409812300	D10	18,339.95	16,000.00	8,000.00	7/07/16	1	1
		1409812300		23,238.33					
58		1409810500	C10	14,081.54					
		1409810500	C45	2,107.10	45,000.00	12,000.00	16/05/16	En marzo hubo un ajuste, en la conciliación del 15 de octubre de 2016 hizo un compromiso de pago, al cierre de junio de 2017 sigue arrastrando saldo.	1
		1409810500		16,188.64					
59		1409410100	D65	612.00					
		1409410100	D45	2,624.40					
		1409410100	D35	-612.00	30,000.00	15,000.00	4/05/15	Conciliación al cierre de febrero de 2016, el adeudo a partir de marzo de 2017.	1
		1409410100	D55	0.00					
		1409410100	D10	12,532.45					
60		1420011700	C10	9,915.47					
		1420011700	C45	1,986.57	65,000.00	8,000.00	25/08/15	1	1
		1420011700	C45	11,902.04					
61		1409712700	D45	4,713.60					
		1409712700	D10	5,824.50	25,000.00	8,000.00	22/02/17	1	1
		1409712700	D10	10,538.10					
62		1409811800	D45	3,801.60					
		1409811800	D10	10,735.30	40,000.00	8,000.00	16/06/16	1	1
		1409811800	D10	14,536.90					
63		1401010100	D65	138.00					
		1401010100	D45	300.00	30,000.00	8,000.00	14/04/14	La conciliación al cierre de junio de 2016 presenta saldo liquidado	1
		1401010100	D10	14,053.18					
		1401010100		14,491.18					
64		1420011500	C10	6,146.37					
		1420011500	C45	903.65	50,000.00	12,000.00	9/12/15	1	1
		1420011500		7,050.02					

Nota
3



CONCILIACIONES Y DISTRIBUIDORES DE LECHE LÍQUIDA

Cons.	Nombre	Lectura	Clave prod.	Saldo		Montos pagados			Sin conciliar	
				1 Junio 2017	Ajusto	Comercial	Fecha	2016	2017	
65		420010200	C10	40,946.05	60,000.00	15,000.00	04/08/16	1	1	
		420014400	C10	11,822.80			15/07/14 y 01/02/16, no certificado	1	1	
		420014400	CAS	4,750.10	15,000.00	8,000.00		1	1	
		420014400	CAS	15,972.90				1	1	
		404410400	D45	1,179.25	50,000.00	13,000.00	15/02/16	1	1	
		404410400	D10	5,411.45				1	1	
		404410400	D10	7,584.70				1	1	
68		412303800	D10	15,274.96	50,000.00	18,000.00	17/02/17	1	1	
		406911700	D65	138.60				1	1	
		406911700	D45	1,300.00	33,000.00	12,000.00	18/05/17	1	1	
		406911700	D10	4,967.20				1	1	
		406911700	D10	6,205.20				1	1	
70		412011900	D45	8,855.60	50,000.00	22,000.00	5/08/16	1	1	
		412011900	D10	13,974.50				1	1	
		412011900	D10	22,940.10				1	1	
71		441011200	C10	8,461.00	40,000.00	12,000.00	1/06/15	1	1	
		441012400	C45	2,922.80				1	1	
		441012400	C45	11,985.80				1	1	
72		4400910200	D45	9,634.30	19,800.00	8,000.00	20/08/15	1	1	
		4400910200	D35	691.20				1	1	
		4400910200	D30	11,009.20				1	1	
		4400910200	D10	21,354.70				1	1	
73		4410304000	D45	7,509.00	50,000.00	15,000.00	2/12/15	1	1	
		4410304000	D30	26,721.30				1	1	
		4410304000	D45	94,630.30				1	1	
74		4412010200	D45	3,258.60	50,000.00	8,000.00	2/06/16	1	1	
		4412010200	D10	3,800.15				1	1	
		4412010200	D10	6,588.75				1	1	
75		4420002400	C45	519.50	35,000.00	15,000.00	17/02/17	1	1	
		4420002400	C45	12,896.50				1	1	
		4420002400	C30	15,951.07				1	1	
76		4420007000	C45	4,445.96	30,000.00	8,000.00	30/04/15	1	1	
		4420007000	C45	20,297.09				1	1	
77		1409811000	D65	300.00	40,000.00	8,000.00	4/04/16	1	1	
		1409811000	D10	7,704.14				1	1	
		1409811000	D10	8,004.14				1	1	
78		1407010700	D45	1,096.10	40,000.00	16,000.00	4/07/16	1	1	
		1407010700	D10	7,145.40				1	1	
		1407010700	D10	8,181.50				1	1	
79		1410110100	D45	12,625.30	50,000.00	25,000.00	20/04/16	1	1	
		1410110100	D10	4,594.55				1	1	
		1410110100	D10	17,209.85				1	1	
80		1420013500	C10	24,394.49	56,760.00	18,000.00	13/05/16	1	1	
		1420013500	C45	5,920.84				1	1	
		1420013500	C45	30,305.27				1	1	
81		1410112700	D10	56,226.11	30,000.00	15,000.00	19/05/16	70	76	
				TOTAL						

Nota
3

CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES DE LECHE EN POLVO

1		1401410100	D10	13,262.56	20,000.00	8,000.00	20/08/15	1	1	Inventario conciliación abril saldo 4,306.35
2		1403310100	D55	1,039.99				1	1	
		1403310100	D10	26,159.58	40,000.00	10,000.00	19/05/17	1	1	
		1403310100	D10	27,239.57				1	1	
3		1400410100	D10	10,504.85	25,000.00	8,000.00	15/11/16	1	1	Inventario conciliación de abril
4		140410100	D10	8,659.40	50,000.00	10,000.00	21/02/17	1	1	
5		1420013100	C10	23,187.39	50,000.00	10,000.00	21/02/16	1	1	
6		1408310100	D10	11,158.80	15,000.00	8,000.00	30/02/17	1	1	

Nota 4

[Handwritten signatures and initials]

D-3-1
13



CONCILIACIONES 2016 Y 2017

Nota
 4

Cens.	Nombre	Localidad	Clave prod.	Monto pagad.		Fecha	Sin Conciliación	
				Saldo a Junio 2017	Ajusto		2016	2017
7		1420017300	CSU	16,837.30	59,000.00	30/04/15	1	1
		1420017300	CS5	461.20	59,000.00			
		1420017300	CS5	17,298.50				
8		1400150100	D10	18,347.80	30,000.00	21/10/13		1
		1420014200	D55	390.00				
		1420014200	D10	75,450.30	40,000.00	15/03/17	1	1
		1420014200	D55	75,840.30				
9		1407110100	D55	2,723.59	59,000.00	30/06/16		1
		1407110100	D10	11,148.65			1	
		1407110100	D10	13,872.64				
10		1407110100					9	8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D-3-1
 14

SFPSECRETARÍA DE
LA ECONOMÍA PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	104
Número de Auditoría:	107
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$14'518.1
Monto Fiscalizado:	\$14'518.1
Monto por Aclarar:	\$6'073.9
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

**DEFICIENCIAS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ADEUDOS DE
CONCESIONARIOS Y/O DISTRIBUIDORES MERCANTILES,**

De la revisión a las garantías de los adeudos de 125 Concesionarios y 170 Distribuidores de la Gerencia Estatal Jalisco, por monto total de \$14'518,096.61 al mes de junio de 2017 respectivamente, correspondientes a leche del Programa de Abasto Social se determinaron las siguientes situaciones:

1. En 49 casos los pagarés entregados por los Concesionarios (Anexo 1) por \$2'275,000.00 para garantizar los adeudos presentan antigüedad superior a dos años (30 a 351 días). En 34 casos los pagarés entregados por los Distribuidores. (Anexo 2) por \$1'291,800.00 para garantizar los adeudos presentan antigüedad superior a dos años (21 a 799 días).

Incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numeral 8.11.2 que a la letra dice:

8.11.2 Pagaré

El Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, vigilará que el Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil, actualice cada dos años a partir de la fecha de suscripción del pagaré, así como su monto total que se deriven por...

2. Los pagarés entregados por los Concesionarios (ANEXO 1) y por los Distribuidores (ANEXO 2) por para garantizar los adeudos en sustitución de la fianza, en ningún caso fueron autorizados por el Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, ni se realizó previamente el análisis y justificación de la imposibilidad de los Concesionarios para obtener una fianza.

Incumpliendo con lo establecido en las Políticas antes citadas, numeral 8.11.2 que a la letra dice:

8.11.2 Pagaré

En caso de que el Distribuidor(a) y/o Concesionario(a) Mercantil se encuentre imposibilitado para obtener una fianza, deberá suscribir un pagaré como garantía para el cumplimiento de los Contratos. El monto de la suscripción del pagaré será por el doble del monto de lo que corresponda a la fianza.

El Gerente Estatal Jalisco en coordinación con el Subgerente de Administración y Finanzas, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

1, 2 y 3.

Integrar un programa para actualizar los pagarés que no cubren los días de dotación asignada y que rebasan los dos años antigüedad observados, considerados en la normatividad y en los contratos vigentes y que no rebasen los dos años de antigüedad.

4 y 5.

En los casos de retraso en el depósito diario de los Ingresos obtenidos por la venta de leche y en aquellos que alcanzaron el límite del 50% del pagaré, se deberá iniciar con las gestiones de recuperación y si procede, a la rescisión inmediata, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, considerando la atención a los beneficiarios.

PREVENTIVAS:

1, 2 y 3.

Implementar como mecanismo de control un programa para actualizar los pagarés de tal forma que cubran los días de dotación asignada considerados en la normatividad y en los contratos vigentes y que no rebasen los dos años de antigüedad.

Someter a la autorización del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta la sustitución de fianza por pagaré, previo análisis y justificación de la imposibilidad de Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil para obtener una fianza, considerando que el monto del pagaré deberá ser por el doble del exigido para las fianzas.

Antonio Yedra Diez de Sollano
Auditor

Citlali Elide Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Intermedio de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	2 de 4
Número de Auditoría:	11117
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$14'518.1
Monto Fiscalizado:	\$14'518.1
Monto por Aclarar:	\$6'073.9
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

El Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta podrá autorizar la sustitución de fianza por pagaré (anexo 9) previo análisis y justificación de la imposibilidad de Concesionarios(a) o Distribuidor(a) Mercantil para obtener una fianza.

3. En 73 casos los montos de los pagarés firmados por los Concesionarios (Anexo 1) son inferiores a los 15 días de dotación asignada establecidos en los contratos, por lo cual falta documentar mediante pagarés un importe de \$607,825.43. En 19 casos los montos de los pagarés firmados por los Distribuidores (Anexo 2) de leche fluida son inferiores a los 12 días de surtimiento establecidos en la normatividad, faltando documentar mediante pagarés un importe de \$67,200.00 y en 9 casos de leche en polvo son inferiores a los 60 días de surtimiento con lo que falta documentar mediante pagarés un importe de \$44,380.00.

Incumpliendo con lo establecido en las Políticas antes citadas, numerales 8.1.1. y 8.1.2 y los Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, cláusulas décima primera y octava respectivamente, que a la letra dicen:

8.1.1 Fianza

El monto de la fianza por regla general, será el equivalente al importe de 6 (seis) días de dotación asignada para el caso de leche líquida y 30 (treinta días) para leche en polvo.
b) Vigilar que el monto de los adeudos no sea superior al monto de las fianzas, los endosos, actualizaciones y renovaciones no sea menores a lo requerido.

8.1.2 Pagaré

En caso de que el Distribuidor(a) y/o Concesionario(a) Mercantil se encuentre imposibilitado para obtener una fianza, deberá suscribir un pagaré como garantía para el cumplimiento de los Contratos. El monto de la suscripción del pagaré será por el doble del monto de lo que corresponda a la fianza.

Contrato de Concesión Mercantil para la venta de leche líquida...

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS

"EL CONCESIONARIO" otorgará un fianza o pagaré debidamente firmado, respaldado con la firma de un aval, los cuales deberán garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume por virtud del presente contrato y del Contrato de Comodato respectivo, obligándose a mantenerla vigente sobre las siguientes bases:

- 1.- Dicha fianza o pagaré será por el equivalente al importe de venta de 15 días del volumen programado de leche a distribuir por "LICONSA" a la lechería.*
- 2.- En los casos de incrementos en el precio de litro de leche o en la dotación surtida a la lechería o en la contratación a otra lechería de mayor litraje, "EL CONCESIONARIO" deberá*

4 y 5.

Vigilar que en lo subsecuente los Concesionarios y Distribuidores realicen el depósito diario de los ingresos obtenidos por la venta de leche, en casos de retraso iniciar con las gestiones de recuperación y si llegan al límite del 50% del pagaré proceder a la rescisión conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Fecha de firma

29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

Servidores Públicos Responsables

L.A.E. Gerónimo Eduardo Corona Alcalá
Gerente Estatal Jalisco

C.P. Jaime López de la Cruz

Subgerente de Administración y Finanzas

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Citlali Elida Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Intermedio de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	4
Número de Auditoría:	172017
Número de Observación:	02
Monto Fiscalizable:	\$14'518.1
Monto Fiscalizado:	\$14'518.1
Monto por Aclarar:	\$6,073.9
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación	Recomendaciones
<p>Incrementar y presentar el endoso de la fianza o pagaré en un plazo no mayor de quince (15) días naturales o sustituir el pagaré por otro que represente el importe pactado.</p> <p>Contrato de Distribución Mercantil para la venta de leche líquida... OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS <u>"EL DISTRIBUIDOR" otorgará un fianza o pagaré debidamente firmado, respaldado con la firma de un aval, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume por virtud del presente contrato, obligándose a mantenerlos vigentes sobre las siguientes bases:</u></p> <p>1.- <u>Dicha fianza o pagaré será por el equivalente al importe de venta de 12 días del volumen programado de leche a distribuir por "LICONSA" a la lechería.</u> 2.- <u>En los casos de incrementos en el precio del litro de leche o en la dotación surtida de leche deberá presentar el endoso de la fianza en un plazo no mayor de quince (15) días naturales o sustituir el pagaré por otro que represente el importe pactado.</u></p> <p>4. Los saldos de 27 Concesionarios (Anexo 1) y 53 Distribuidores (Anexo 2) por importe de \$561,033.29 y \$823,377.96 representan más de un día de venta que van desde uno hasta 18 días en Concesionarios y de uno a 88 días en Distribuidores y que no se han depositado en la institución bancaria.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Políticas antes citadas, numeral 8.7.1. y los Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, cláusula novena que a la letra dicen:</p> <p><u>8.7.1 El/la Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente deberá verificar que los depósitos bancarios, por regla general, se realicen diariamente como establece el Contrato...</u></p> <p>Contrato de Concesión Mercantil para la venta de leche líquida... NOVENA.- DEPÓSITOS <u>"EL CONCESIONARIO" se obliga, previa la deducción del margen de utilidad estipulado en la cláusula octava, a pagarle a "LICONSA" el importe total de la venta diaria a través de:</u> I. <u>Depósito en el banco.</u></p> <p>Contrato de Distribución Mercantil para la venta de leche líquida... NOVENA.- DE LOS DEPÓSITOS <u>"EL DISTRIBUIDOR" se obliga, previa la deducción del margen de utilidad estipulado en la cláusula sexta, a pagarle a "LICONSA" el importe total de la venta diaria a través de:</u> I. <u>Depósito en el banco.</u> En este caso "EL DISTRIBUIDOR" se obliga a depositar en efectivo en un periodo máximo del mismo día de la venta, el importe total de la leche que "LICONSA" surta...</p>	

Antonio Yedra Diez de Sollano
Auditor

Citlali Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

D-2-1
16

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

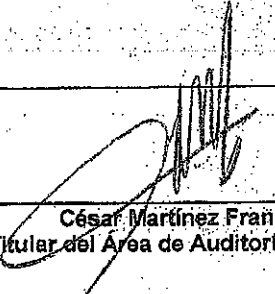
Hojas Núms. 4
Número de Auditoría: 11/2017
Número de Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$14'518.1
Monto Fiscalizado: \$14'518.1
Monto por Aclarar: \$6'073.9
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social:	Clave: 020143:
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación	Recomendaciones
<p>5. Los saldos de 11 Concesionarios (Anexo 1) y 14 Distribuidores (Anexo 2) rebasaron el 50% del monto del pagaré, por \$191,027.97 y \$212,249.05 respectivamente, incurriendo en las causales de rescisión de contrato relacionadas con adeudos del Programa de Abasto Social. Estos casos no se informaron al Gerente del Centro de Trabajo para la rescisión de los contratos y efectos extrajudiciales y jurídicos.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numerales 8.7.5. y 8.15.2 Inciso b) Terminación y Rescisión de los Contratos, que a la letra dicen:</p> <p><u>8.7.5 En caso de incumplimiento de pago en el plazo estipulado en el contrato respectivo, el/la Subgerente de Administración y Finanzas deberá proceder conforme a los términos establecidos en el contrato y en el presente documento, girando los requerimientos de pago y aporribimientos procedentes, a fin de determinar por parte del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, la procedencia inmediata de la rescisión y de la suspensión de la entrega de leche al Concesionario(a), Distribuidor(a) Mercantil y Otro Cliente, llevando a cabo el procedimiento para continuar la atención a las personas beneficiarias.</u></p> <p><u>8.15.2 Rescisión</u> b) En el caso de la falta de depósito por el suministro de leche hasta el equivalente del 50% de la garantía presentada (pagaré o fianza), el/la Gerente del Centro de Trabajo rescindirá el contrato de forma inmediata, con base en el informe de saldos vencidos del mes inmediato anterior.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, clave VST-DFP-PL-012. Emitido el 01 de agosto de 1994 revisión 10 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>Contratos de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles vigentes.</p>	


Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor


Citlali Eiras Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"


César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

**ANEXO 1
GARANTIAS DE LOS ADEUDOS
CONCESIONARIOS**

PAGARÉ

NO.	CLAVE DE LECHERIA	FECHA	MONTO	DIAS OTORGADOS PARA DEPOSITAR	MONTO DE LO FACTURADO DE LA VENTA DEL ÚLTIMO MES DE ABASTO SOCIAL	DIAS DE OPERACIÓN DURANTE DICHO MES	PROMEDIO DIARIO IMPORTE	GARANTÍA DE 15 DIAS ESTIPULADA EN CONTRATO	SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE LA GARANTÍA RECABADA POR EL CENTRO DE TRABAJO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	DIAS REALES DE RETRASO SIN DEPOSITAR	LIMITE PARA LA RESCISIÓN DE CONTACTO 50% DEL MONTO DEL PAGARÉ	MONTO EN QUE REBASARON EL LIMITE DEL 50% DEL PAGARÉ POR LO QUE DEBIERON RESCINDIRSE	Días de vencimiento en el pagaré al 30 de junio de 2017
1	1420000100	18/03/2015	\$50,000.00	DIARIO	81,182.95	28 DIAS	\$ 2,970.00	\$ 44,650.00	\$5,450.00	-\$ 182.79	-1	25,000	25,133	105
2	1420000200	18/03/2015	\$50,000.00	DIARIO	84,007.93	28 DIAS	\$ 3,000.00	\$ 49,600.00	\$500.00	-\$ 57.94	-1	25,000	25,059	105
3	1420000300	07/08/2015	\$45,000.00	DIARIO	81,249.49	28 DIAS	\$ 3,190.00	\$ 47,850.00	1	-\$ 149.05	-1	22,500	22,949	
4	1420000400	16/10/2015	\$40,000.00	DIARIO	88,192.89	28 DIAS	\$ 2,530.00	\$ 37,950.00	\$2,050.00	-\$ 583.17	-1	20,000	20,389	
5	1420000500	18/03/2015	\$60,000.00	DIARIO	89,843.79	28 DIAS	\$ 3,520.00	\$ 52,800.00	1	-\$ 48.51	-1	25,000	25,049	105
6	1420000600	18/03/2015	\$30,000.00	DIARIO	41,896.79	28 DIAS	\$ 1,650.00	\$ 24,750.00	\$6,250.00	-\$ 184.01	-1	15,000	15,194	105
7	1420000700	18/03/2015	\$80,000.00	DIARIO	128,894.61	28 DIAS	\$ 5,280.00	\$ 78,200.00	\$800.00	\$ 16,149.01	-1	40,000	23,851	105
8	1420000800	27/03/2017	\$70,000.00	DIARIO	137,456.70	28 DIAS	\$ 5,380.00	\$ 80,850.00	1	\$ 279.23	-1	35,000	34,721	
9	1420000900	19/03/2015	\$50,000.00	DIARIO	88,571.85	28 DIAS	\$ 3,410.00	\$ 51,150.00	1	\$ 635.86	-1	25,000	24,954	104
10	1420001000	20/04/2016	\$85,000.00	DIARIO	176,837.32	28 DIAS	\$ 6,300.00	\$ 99,000.00	1	\$ 197.47	-1	42,500	42,303	
11	1420001100	02/06/2016	\$50,000.00	DIARIO	89,578.89	28 DIAS	\$ 3,520.00	\$ 52,800.00	1	\$ 149.19	-1	25,000	24,851	
12	1420001200	18/03/2017	\$35,000.00	DIARIO	72,790.28	28 DIAS	\$ 2,750.00	\$ 41,250.00	1	\$ 54.43	-1	17,500	17,446	
13	1420001300	28/10/2015	\$40,000.00	DIARIO	68,868.29	28 DIAS	\$ 2,090.00	\$ 31,350.00	\$8,650.00	-\$ 839.26	-1	20,000	20,839	
14	1420001400	07/07/2015	\$90,000.00	DIARIO	84,147.18	28 DIAS	\$ 2,310.00	\$ 34,650.00	\$25,350.00	-\$ 229.76	-1	30,000	29,770	
15	1420001500	13/08/2015	\$56,780.00	DIARIO	153,790.88	28 DIAS	\$ 6,050.00	\$ 80,750.00	1	\$ 24,894.43	1	28,380	3,996	
16	1420001600	20/06/2016	\$40,000.00	DIARIO	66,115.95	28 DIAS	\$ 2,630.00	\$ 37,950.00	1	-\$ 215.93	-1	20,000	20,216	
17	1420001800	15/04/2016	\$50,000.00	DIARIO	94,673.89	28 DIAS	\$ 3,630.00	\$ 54,450.00	1	-\$ 246.89	-1	25,000	25,247	
18	1420001900	20/03/2016	\$40,000.00	DIARIO	78,263.89	28 DIAS	\$ 3,080.00	\$ 46,200.00	1	-\$ 408.84	-1	20,000	20,408	103
19	1420002100	20/03/2015	\$40,000.00	DIARIO	58,012.50	28 DIAS	\$ 2,200.00	\$ 39,000.00	\$7,000.00	-\$ 58.00	-1	20,000	20,059	103
20	1420002200	01/02/2016	\$60,000.00	DIARIO	78,484.62	28 DIAS	\$ 2,970.00	\$ 44,650.00	\$5,450.00	-\$ 34,324.09	-1	25,000	3,670	79
21	1420002300	13/04/2015	\$50,000.00	DIARIO	68,287.39	28 DIAS	\$ 2,830.00	\$ 37,950.00	\$12,050.00	-\$ 4,370.82	-3	25,000	29,371	
22	1420002400	17/02/2017	\$33,000.00	DIARIO	47,650.85	28 DIAS	\$ 1,870.00	\$ 28,050.00	\$4,950.00	\$ 12,830.50	1	16,500	3,670	
23	1420002500	21/08/2015	\$90,000.00	DIARIO	180,704.67	28 DIAS	\$ 7,150.00	\$ 107,250.00	1	-\$ 623.13	-1	45,000	45,823	
24	1420002700	13/04/2016	\$35,000.00	DIARIO	58,554.59	28 DIAS	\$ 2,310.00	\$ 34,650.00	\$350.00	\$ 11,304.09	1	17,500	6,195	
25	1420002800	05/11/2016	\$50,000.00	DIARIO	100,872.28	28 DIAS	\$ 3,740.00	\$ 58,100.00	1	\$ 110.75	-1	25,000	24,869	
26	1420003000	20/07/2016	\$28,000.00	DIARIO	71,741.00	28 DIAS	\$ 2,750.00	\$ 41,250.00	1	-\$ 102.46	-1	14,000	14,102	
27	1420003200	16/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	84,105.28	28 DIAS	\$ 3,180.00	\$ 47,850.00	\$2,150.00	\$ 499.98	-1	28,000	24,500	78
28	1420003400	17/04/2016	\$50,000.00	DIARIO	81,238.67	28 DIAS	\$ 2,970.00	\$ 44,650.00	\$6,450.00	-\$ 689.82	-1	25,000	25,690	75
29	1420003600	17/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	69,804.68	28 DIAS	\$ 2,530.00	\$ 37,950.00	\$2,050.00	\$ 11,608.70	1	20,000	8,891	75
30	1420003700	17/04/2015	\$40,000.00	DIARIO	88,826.74	28 DIAS	\$ 3,300.00	\$ 49,500.00	1	\$ 116.39	-1	20,000	19,684	75
31	1420003800	17/04/2015	\$40,000.00	DIARIO	88,826.74	28 DIAS	\$ 3,300.00	\$ 49,500.00	1	-\$ 2.85	-1	25,000	25,003	
32	1420003900	05/11/2016	\$50,000.00	DIARIO	88,497.18	28 DIAS	\$ 3,520.00	\$ 52,800.00	1	\$ 3,270.28	0	17,500	14,230	
33	1420004000	28/11/2015	\$35,000.00	DIARIO	64,504.16	28 DIAS	\$ 2,530.00	\$ 37,950.00	1	-\$ 1,724.84	-0	15,500	14,776	
34	1420004200	21/08/2016	\$35,000.00	DIARIO	44,881.39	28 DIAS	\$ 1,780.00	\$ 28,400.00	\$8,600.00	\$ 1,724.84	0	17,500	14,330	
35	1420004400	09/03/2016	\$35,840.00	DIARIO	55,980.86	28 DIAS	\$ 2,200.00	\$ 33,000.00	\$2,000.00	-\$ 217.82	-1	17,820	18,038	
36	1420004500	20/04/2016	\$30,000.00	DIARIO	87,359.95	28 DIAS	\$ 2,840.00	\$ 39,600.00	1	-\$ 28,982.81	1	16,000		
37	1420004600	20/04/2016	\$75,000.00	DIARIO	87,548.57	28 DIAS	\$ 2,200.00	\$ 33,000.00	1	\$ 3,021.40	-0	37,500	34,479	
38	1420004700	22/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	128,001.05	28 DIAS	\$ 4,950.00	\$ 74,250.00	\$750.00	\$ 1,088.78	-1	25,000	23,911	
39	1420004800	21/08/2015	\$45,000.00	DIARIO	88,786.37	28 DIAS	\$ 3,410.00	\$ 51,150.00	1	-\$ 18.35	-1	22,500	22,482	
40	1420004900	27/11/2015	\$60,000.00	DIARIO	75,483.82	28 DIAS	\$ 2,970.00	\$ 44,650.00	\$460.00	-\$ 41.82	-1	30,000	30,042	
41	1420005100	21/08/2015	\$28,000.00	DIARIO	115,302.67	28 DIAS	\$ 4,820.00	\$ 69,300.00	1	\$ 3,824.59	1	12,500	8,676	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
144
D-3-1

**ANEXO 1
GARANTÍAS DE LOS ADEUDOS
CONCESIONARIOS**

PAGARÉ

NO.	CLAVE DE LECHERIA	FECHA	MONTO	DIAS OTORGADOS PARA DEPOSITAR	MONTO DE LO FACTURADO DE LA VENTA DEL ÚLTIMO MES DE ABASTO SOCIAL	DIAS DE OPERACIÓN DURANTE DICHO MES	PROMEDIO DIARIO IMPORTE	GARANTÍA DE 15 DIAS ESTIPULADA EN CONTRATO	SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE LA GARANTÍA RECABADA POR EL CENTRO DE TRABAJO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	DIAS REALES DE RETRASO SIN DEPOSITAR	LIMITE PARA LA RESCISIÓN DE CONTATO 50% DEL MONTO DEL PAGARÉ	MONTO EN QUE LOS SALDOS REBASARON EL LIMITE DEL 50% DEL PAGARÉ POR LO QUE DEBIERON RESCINDIRSE	1	Días de vencimiento en el pagaré al 30 de junio de 2017
42	1420005200	20/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	53,189.16	28 DIAS	\$ 2,090.00	\$ 31,350.00	\$8,650.00	-\$ 2,676.65	-2	20,000	22,576	1	72
43	1420006300	18/02/2016	\$30,000.00	DIARIO	58,435.59	28 DIAS	\$ 2,310.00	\$ 34,650.00	\$ 5,091.08	\$ 5,091.08	1	15,000	9,909	1	183
44	1420005400	18/06/2016	\$24,000.00	DIARIO	50,290.09	28 DIAS	\$ 1,990.00	\$ 29,700.00	\$ 11,802.33	\$ 11,802.33	1	12,000	198		
46	1420005700	21/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	39,310.43	28 DIAS	\$ 1,540.00	\$ 23,100.00	\$16,900.00	-\$ 816.17	-2	20,000	20,816	1	71
48	1420005900	31/05/2016	\$60,000.00	DIARIO	93,581.33	28 DIAS	\$ 3,470.00	\$ 61,160.00	\$ 10,128.06	\$ 10,128.06	1	26,000	14,872		
47	1420008100	21/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	125,762.28	28 DIAS	\$ 4,850.00	\$ 74,250.00	\$ 1,959.39	-\$ 1,959.39	-1	30,000	31,959	1	71
48	1420006200	21/04/2016	\$70,000.00	DIARIO	134,614.37	28 DIAS	\$ 5,280.00	\$ 79,200.00	\$ 663.72	-\$ 663.72	-1	35,000	35,664	1	71
49	1420006400	21/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	92,484.66	28 DIAS	\$ 3,630.00	\$ 54,480.00	\$5,650.00	-\$ 53.29	-1	30,000	30,563	1	71
49	1420006400	21/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	105,134.31	28 DIAS	\$ 4,070.00	\$ 61,050.00	\$ 556.82	-\$ 556.82	-1	30,000	29,443	1	71
50	1420006500	21/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	84,181.01	28 DIAS	\$ 3,300.00	\$ 49,500.00	\$10,500.00	-\$ 1,417.81	-1	30,000	31,418	1	71
51	1420006800	21/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	128,859.32	28 DIAS	\$ 4,940.00	\$ 72,800.00	-\$ 247.76	-\$ 247.76	-1	32,500	32,748	1	71
52	1420006700	21/04/2016	\$65,000.00	DIARIO	100,928.99	28 DIAS	\$ 3,740.00	\$ 63,100.00	-\$ 129.85	-\$ 129.85	-1	25,000	26,124	1	70
53	1420006900	22/04/2016	\$50,000.00	DIARIO	115,702.91	28 DIAS	\$ 4,510.00	\$ 67,650.00	-\$ 604.79	-\$ 604.79	-1	32,500	31,695		
54	1420006900	24/08/2016	\$65,000.00	DIARIO	92,661.86	28 DIAS	\$ 3,630.00	\$ 54,450.00	-\$ 1,041.45	-\$ 1,041.45	-1	25,000	23,959	1	70
55	1420007000	22/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	85,982.71	28 DIAS	\$ 3,300.00	\$ 49,500.00	\$500.00	-\$ 239.29	-1	25,000	25,239	1	70
56	1420007100	22/04/2016	\$50,000.00	DIARIO	86,982.71	28 DIAS	\$ 3,300.00	\$ 49,500.00	\$2,060.00	-\$ 34.01	-1	20,000	19,666		
57	1420007200	10/11/2016	\$40,000.00	DIARIO	64,385.16	28 DIAS	\$ 2,530.00	\$ 37,950.00	-\$ 4,458.60	-\$ 4,458.60	0	30,000	25,541		
58	1420007300	22/06/2016	\$60,000.00	DIARIO	105,934.80	28 DIAS	\$ 4,180.00	\$ 62,700.00	-\$ 2,478.20	-\$ 2,478.20	-1	16,500	14,022		
59	1420007400	24/01/2017	\$33,000.00	DIARIO	84,331.08	28 DIAS	\$ 2,530.00	\$ 37,950.00	-\$ 1.00	-\$ 1.00	-1	16,000	15,001	1	69
60	1420007500	23/04/2016	\$30,000.00	DIARIO	39,461.06	28 DIAS	\$ 1,840.00	\$ 23,100.00	-\$ 173.39	-\$ 173.39	-1	26,000	25,173		
61	1420007700	27/07/2016	\$60,000.00	DIARIO	90,163.03	28 DIAS	\$ 3,630.00	\$ 54,450.00	-\$ 6.73	-\$ 6.73	-1	23,500	23,608		
62	1420007800	10/08/2016	\$47,000.00	DIARIO	85,409.47	28 DIAS	\$ 3,620.00	\$ 52,800.00	-\$ 32.31	-\$ 32.31	-1	17,500	17,468		
63	1420007900	24/09/2016	\$35,000.00	DIARIO	87,121.97	28 DIAS	\$ 2,840.00	\$ 39,800.00	-\$ 16.02	-\$ 16.02	-1	15,000	15,018		
64	1420008200	12/11/2016	\$30,000.00	DIARIO	53,060.88	28 DIAS	\$ 2,090.00	\$ 31,350.00	-\$ 391.08	-\$ 391.08	-1	25,000	25,391	1	69
65	1420008300	23/04/2016	\$50,000.00	DIARIO	93,743.59	28 DIAS	\$ 3,520.00	\$ 52,800.00	-\$ 51,089.43	-\$ 51,089.43	1	25,000	15,072	1	69
66	1420008400	26/05/2016	\$60,000.00	DIARIO	107,719.87	28 DIAS	\$ 4,180.00	\$ 62,700.00	-\$ 72.33	-\$ 72.33	-1	15,000	25,442	1	68
67	1420008500	23/04/2016	\$30,000.00	DIARIO	47,737.19	28 DIAS	\$ 3,520.00	\$ 52,800.00	-\$ 441.74	-\$ 441.74	-1	25,000	24,267		
68	1420008600	24/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	92,434.68	28 DIAS	\$ 3,630.00	\$ 54,450.00	-\$ 1,483.00	-\$ 1,483.00	-1	25,740	30,284	1	33
69	1420008700	11/12/2016	\$51,480.00	DIARIO	119,466.55	28 DIAS	\$ 4,820.00	\$ 69,300.00	-\$ 293.86	-\$ 293.86	-1	30,000	18,830		
70	1420008800	29/06/2016	\$60,000.00	DIARIO	98,189.54	28 DIAS	\$ 3,850.00	\$ 57,750.00	-\$ 3,599.74	-\$ 3,599.74	0	22,500	15,044		
71	1420009000	24/06/2017	\$45,000.00	DIARIO	92,000.00	28 DIAS	\$ 3,410.00	\$ 51,150.00	-\$ 10,828.44	-\$ 10,828.44	1	17,800	21,147	1	68
72	1420009100	16/03/2017	\$65,000.00	DIARIO	73,139.44	28 DIAS	\$ 2,860.00	\$ 42,900.00	-\$ 44.20	-\$ 44.20	-1	16,000	15,044		
73	1420009200	27/05/2016	\$90,000.00	DIARIO	78,415.93	28 DIAS	\$ 2,860.00	\$ 42,900.00	-\$ 1,146.65	-\$ 1,146.65	-2	20,000	30,709		
74	1420009300	24/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	58,077.40	28 DIAS	\$ 2,200.00	\$ 33,000.00	-\$ 708.80	-\$ 708.80	-1	30,000	15,953		
75	1420009500	04/06/2016	\$60,000.00	DIARIO	85,200.36	28 DIAS	\$ 3,660.00	\$ 57,750.00	-\$ 952.86	-\$ 952.86	-2	15,000	30,109		
76	1420009700	26/06/2016	\$30,000.00	DIARIO	39,267.16	28 DIAS	\$ 1,540.00	\$ 23,100.00	-\$ 109.20	-\$ 109.20	-1	30,000	37,830		
77	1420009800	20/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	119,984.97	28 DIAS	\$ 4,730.00	\$ 70,950.00	-\$ 2,829.82	-\$ 2,829.82	-2	35,000	19,116	1	68
78	1420009900	10/02/2017	\$70,000.00	DIARIO	114,880.79	28 DIAS	\$ 4,810.00	\$ 67,650.00	-\$ 694.89	-\$ 694.89	-1	20,000	44,785		
79	1420010000	24/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	63,573.96	28 DIAS	\$ 2,420.00	\$ 38,300.00	-\$ 216.38	-\$ 216.38	-1	45,000			
80	1420010100	20/06/2016	\$90,000.00	DIARIO	145,616.86	28 DIAS	\$ 6,720.00	\$ 85,800.00	-\$ 40,946.06	-\$ 40,946.06	1	30,000	27,808		
81	1420010200	04/08/2016	\$60,000.00	DIARIO	114,058.67	28 DIAS	\$ 4,400.00	\$ 66,000.00	-\$ 106.09	-\$ 106.09	-1	27,800			
82	1420010700	26/11/2016	\$56,000.00	DIARIO	116,017.83	28 DIAS	\$ 4,730.00	\$ 70,950.00							

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
24

**ANEXO 1
GARANTÍAS DE LOS ADEUDOS
CONCESIONARIOS**

PAGARÉ

NO.	CLAVE DE LECHERIA	FECHA	MONTO	DIAS OTORGADOS PARA DEPOSITAR	MONTO DE LO FACTURADO DE LA VENTA DEL ÚLTIMO MES DE ABASTO SOCIAL	DIAS DE OPERACIÓN DURANTE DICHO MES	PROMEDIO DIARIO IMPORTE	GARANTÍA DE 15 DIAS ESTIPULADA EN CONTRATO	SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE LA GARANTÍA RECABADA POR EL CENTRO DE TRABAJO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	DIAS REALES DE RETRASO SIN DEPOSITAR	LIMITE PARA LA RESCISIÓN DE CONTATO 50% DEL MONTO DEL PAGARÉ	MONTO EN QUE LOS SALDOS REBASARON EL LIMITE DEL 50% DEL PAGARÉ POR LO QUE DEBIERON RESCINDIRSE	Días de vencimiento en el pagaré al 30 de junio de 2017
83	1420010900	27/10/2016	\$34,600.00	DIARIO	72,619.86	28 DIAS	\$ 2,860.00	\$ 42,900.00	1	\$ 18,091.08	-1	17,260	1,169	
84	1420011000	28/10/2016	\$45,000.00	DIARIO	89,665.43	28 DIAS	\$ 3,300.00	\$ 49,600.00	1	\$ 40.57	-1	22,500	22,541	
85	1420011100	27/04/2015	\$40,000.00	DIARIO	61,079.76	28 DIAS	\$ 2,090.00	\$ 31,350.00		\$8,660.00		20,000	19,709	1 65
86	1420011400	09/03/2017	\$50,000.00	DIARIO	81,194.59	28 DIAS	\$ 3,180.00	\$ 47,660.00		\$2,160.00		25,000	25,014	
87	1420011500	09/12/2015	\$60,000.00	DIARIO	78,298.34	28 DIAS	\$ 3,080.00	\$ 46,200.00		\$9,500.00		25,000	18,864	
88	1420011600	21/07/2016	\$50,000.00	DIARIO	93,137.81	28 DIAS	\$ 3,630.00	\$ 64,460.00	1	\$ 1,496.26	-1	25,000	23,604	
89	1420011700	25/08/2016	\$65,000.00	DIARIO	129,987.60	28 DIAS	\$ 5,080.00	\$ 75,900.00	1	\$ 9,915.47	1	32,500	22,588	
90	1420011800	27/04/2016	\$50,000.00	DIARIO	60,513.91	28 DIAS	\$ 3,190.00	\$ 47,860.00		\$2,160.00		25,000		1 65
91	1420011900	28/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	61,861.01	28 DIAS	\$ 2,420.00	\$ 38,300.00		\$3,700.00		20,000	19,973	1 64
92	1420012000	28/04/2015	\$65,000.00	DIARIO	117,660.86	28 DIAS	\$ 4,820.00	\$ 69,300.00	1	\$ 0.00	-1	32,500	32,500	1 84
93	1420012100	05/07/2016	\$40,000.00	DIARIO	72,930.91	28 DIAS	\$ 2,880.00	\$ 42,900.00	1	\$ 10,361.18	1	20,000	9,648	
94	1420012200	29/01/2017	\$60,000.00	DIARIO	117,725.76	28 DIAS	\$ 4,820.00	\$ 69,300.00	1	\$ 4,493.26	-0	30,000	26,607	
95	1420012400	16/12/2015	\$27,720.00	DIARIO	81,670.00	28 DIAS	\$ 2,420.00	\$ 38,300.00	1	\$ 311.36	-1	13,860	14,171	
96	1420012600	10/08/2016	\$93,000.00	DIARIO	64,983.21	28 DIAS	\$ 2,090.00	\$ 31,350.00		\$1,650.00		16,500	16,514	
97	1420012800	26/03/2016	\$50,000.00	DIARIO	72,882.11	28 DIAS	\$ 2,640.00	\$ 39,600.00		\$10,400.00		26,000	24,848	1 88
98	1420012900	19/04/2016	\$10,000.00	DIARIO	113,420.44	26 DIAS	\$ 4,400.00	\$ 66,000.00	1	\$ 11,040.04	1	5,000		
99	1420013000	05/12/2016	\$50,000.00	DIARIO	89,784.42	28 DIAS	\$ 3,620.00	\$ 52,800.00	1	\$ 78.71	-1	26,000	25,079	
100	1420013100	21/07/2016	\$50,000.00	DIARIO	123,068.74	28 DIAS	\$ 4,370.00	\$ 70,995.43	1	\$ 23,187.39	4	25,000	1,913	
101	1420013600	28/04/2016	\$50,000.00	DIARIO	68,178.82	28 DIAS	\$ 2,420.00	\$ 38,300.00		\$13,700.00		25,000	24,999	1 84
102	1420013600	28/04/2016	\$80,000.00	DIARIO	97,678.84	28 DIAS	\$ 3,650.00	\$ 57,760.00		\$2,250.00		30,000	30,003	1 64
103	1420013800	26/08/2016	\$80,000.00	DIARIO	141,707.94	28 DIAS	\$ 5,600.00	\$ 82,500.00	1	\$ 0.06	-1	40,000	40,000	
104	1420013900	28/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	98,882.87	28 DIAS	\$ 3,740.00	\$ 58,100.00	1	\$ 7,088.42	1	26,000	17,912	1 64
106	1420014000	28/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	64,244.54	28 DIAS	\$ 2,630.00	\$ 37,950.00		\$2,050.00		20,000	20,000	1 84
105	1420014100	16/05/2017	\$50,000.00	DIARIO	101,077.79	28 DIAS	\$ 3,660.00	\$ 59,400.00	1	\$ 3,121.31	-0	26,000	21,879	
107	1420014400	16/07/2014	\$15,000.00	DIARIO	28,092.79	28 DIAS	\$ 1,100.00	\$ 16,500.00	1	\$ 11,182.80	1	7,600		1 351
108	1420014500	26/08/2016	\$38,000.00	DIARIO	57,353.85	28 DIAS	\$ 2,200.00	\$ 33,000.00		\$2,000.00		17,600	24,920	
109	1420014600	01/06/2016	\$50,000.00	DIARIO	68,982.71	28 DIAS	\$ 3,410.00	\$ 51,160.00	1	\$ 1,695.20	-1	25,000	23,406	
110	1420014700	28/04/2016	\$40,000.00	DIARIO	66,397.10	28 DIAS	\$ 2,630.00	\$ 37,950.00		\$2,050.00		20,000	18,289	1 64
111	1420014800	29/04/2016	\$20,000.00	DIARIO	44,913.84	28 DIAS	\$ 1,780.00	\$ 26,400.00	1	\$ 15,899.77	1	10,000		1 64
112	1420016300	27/09/2016	\$63,000.00	DIARIO	146,046.94	28 DIAS	\$ 5,610.00	\$ 84,160.00	1	\$ 60.45	-1	31,600	31,600	
113	1420016400	27/02/2017	\$50,000.00	DIARIO	98,946.78	28 DIAS	\$ 3,960.00	\$ 69,400.00	1	\$ 4,798.61	0	26,000	20,201	
114	1420016500	14/10/2016	\$84,000.00	DIARIO	137,478.34	28 DIAS	\$ 5,170.00	\$ 77,660.00	1	\$ 66.78	-1	32,000	32,067	
116	1420016600	26/08/2016	\$30,000.00	DIARIO	61,607.74	28 DIAS	\$ 2,650.00	\$ 37,950.00	1	\$ 37,177.61	1	16,000		
116	1420016800	26/09/2016	\$86,000.00	DIARIO	134,622.54	28 DIAS	\$ 5,280.00	\$ 79,200.00	1	\$ 47.66	-1	32,500	32,548	
117	1420017000	30/04/2016	\$30,000.00	DIARIO	42,869.39	28 DIAS	\$ 1,650.00	\$ 24,760.00		\$5,260.00		16,000		1 62
118	1420017300	30/04/2016	\$60,000.00	DIARIO	68,413.86	28 DIAS	\$ 2,430.00	\$ 33,700.36		\$16,299.64		26,000	8,163	1 82
119	1408810100	02/06/2016	\$40,000.00	DIARIO	69,874.39	28 DIAS	\$ 2,630.00	\$ 37,960.00		\$2,050.00		20,000	18,870	
120	1409810800	16/06/2016	\$45,000.00	DIARIO	82,467.14	28 DIAS	\$ 3,030.00	\$ 64,460.00	1	\$ 14,081.64	-0	22,600	8,418	
121	1410110800	20/02/2017	\$30,000.00	DIARIO	63,178.84	28 DIAS	\$ 2,090.00	\$ 31,360.00	1	\$ 9,603.68	1	16,000	6,496	
122	1406310100	07/05/2015	\$40,000.00	DIARIO	66,066.66	28 DIAS	\$ 2,300.00	\$ 33,000.00		\$7,000.00		20,000	20,006	1 55
123	1410112400	01/06/2015	\$40,000.00	DIARIO	67,478.94	28 DIAS	\$ 2,640.00	\$ 39,600.00		\$400.00		20,000	11,538	1 30

Handwritten signature and date:
19-5-17
3/4

**ANEXO 1
GARANTÍAS DE LOS ADEUDOS
CONCESIONARIOS**

PAGARÉ														
NO.	CLAVE DE LECHERIA	FECHA	MONTO	DIAS OTORGADOS PARA DEPOSITAR	MONTO DE LO FACTURADO DE LA VENTA DEL ÚLTIMO MES DE ABASTO SOCIAL	DIAS DE OPERACIÓN DURANTE DICHO MES	PROMEDIO DIARIO IMPORTE	GARANTÍA DE 15 DIAS ESTIPULADA EN CONTRATO	SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE LA GARANTÍA RECABADA POR EL CENTRO DE TRABAJO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	DIAS REALES DE RETRASO SIN DEPOSITAR	LIMITE PARA LA RESCISIÓN DE CONTATO 50% DEL MONTO DEL PAGARÉ	MONTO EN QUE LOS SALDOS REBASARON EL LIMITE DEL 50% DEL PAGARÉ POR LO QUE DEBIERON RESCINDIRSE	Días de vencimiento en el pagaré al 30 de junio de 2017
124	1410112300	13/06/2016	\$40,820.00	DIARIO	96,182.90	26 DIAS	\$ 3,830.00	\$ 54,460.00	1	\$ 77,875.86	1	20,480	13,128	30
125	1412012800	01/06/2016	\$40,000.00	DIARIO	69,488.53	26 DIAS	\$ 2,630.00	\$ 37,950.00		\$ 2,080.00		20,000		
					\$10,673,039.87		\$415,079.72	\$6,226,195.79		\$647,014.37				

\$6,868,020.00

73 \$607,825.45

27 \$661,033.28
1 a 18 días

11 \$191,027.97 49

30 a 361
\$2,276,000.00

Yun

[Signature]

[Signature]

[Signature]
D-3-1
20

**ANEXO 2
GARANTÍAS DE LOS ADEUDOS
DISTRIBUIDORES MERCANTILES
PAGARÉ**

NO.	CLAVE DE LECHERIA	FECHA	MONTO	DIAS OTORGADOS PARA DEPOSITAR	MONTO DE LA VENTA DEL ÚLTIMO MES	DIAS DE OPERACIÓN DURANTE DICHO MES	PROMEDIO DIARIO IMPORTE	GARANTÍA DE 12 DIAS ESTIPULADA EN CONTRATO Y 60 P/ POLVO	SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE LA GARANTÍA RECABADA POR EL CENTRO DE TRABAJO	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017	DIAS REALES DE RETRASO SIN DEPOSITAR	LIMITE PARA LA RESCISIÓN DE CONTATO 50% DEL MONTO DEL PAGARÉ	MONTO EN QUE LOS SALDOS REBASARON EL LIMITE DEL 50% DEL PAGARÉ POR LO QUE DEBIERON RESCINDIRSE	Días de vencimiento en el pagaré al 30 de junio de 2017
142	1412012700	13/06/2016	\$63,360.00	DIARIO	136,362.03	26 DIAS	\$6,280.00	\$63,360.00	\$0.00	-\$91.65	-1	\$31,680.00	\$31,781.65	
143	1409712500	25/08/2016	\$50,000.00	DIARIO	87,079.85	26 DIAS	\$3,690.00	\$43,680.00	\$8,440.00	\$9,034.04	1	\$25,000.00	\$16,965.96	
144	1409712700	22/02/2017	\$25,000.00	DIARIO	32,572.65	26 DIAS	\$1,210.00	\$14,520.00	\$10,480.00	\$5,824.60	1	\$12,500.00	\$6,876.50	
146	1409712800	25/03/2014	\$21,500.00	DIARIO	55,931.50	26 DIAS	\$2,310.00	\$27,720.00	1	-\$8,120.00	-1	\$10,800.00	\$11,402.30	483
146	1412012900	04/01/2017	\$30,000.00	DIARIO	40,525.10	26 DIAS	\$1,660.00	\$19,800.00	\$10,200.00	\$1,743.84	0	\$15,000.00	\$13,256.38	
147	1412013000	14/06/2016	\$40,000.00	DIARIO	61,634.10	26 DIAS	\$2,420.00	\$29,040.00	\$10,960.00	-\$499.26	-1	\$20,000.00	\$20,459.25	
148	1409712900	16/03/2017	\$35,000.00	DIARIO	70,891.20	26 DIAS	\$2,640.00	\$31,680.00	\$3,320.00	\$18.46	-1	\$17,500.00	\$17,481.56	
148	1409812300	07/07/2016	\$16,000.00	DIARIO	19,008.55	26 DIAS	\$690.00	\$7,820.00	\$9,080.00	\$18,399.65	1	\$8,000.00		
149	1409812300	07/07/2016	\$16,000.00	DIARIO	19,008.55	26 DIAS	\$690.00	\$7,820.00	\$9,080.00	-\$749.33	-1	\$10,800.00	\$11,649.33	399
150	1409812500	28/05/2014	\$21,600.00	DIARIO	52,729.10	26 DIAS	\$2,000.00	\$28,080.00	\$10,450.00	\$2,028.10	1	\$12,500.00	\$10,474.90	
151	1410112500	27/07/2016	\$25,000.00	DIARIO	30,409.50	26 DIAS	\$1,210.00	\$14,520.00	\$4,920.00	-\$9.00	-1	\$15,000.00	\$16,009.00	
152	1412013100	20/01/2017	\$30,000.00	DIARIO	61,361.75	26 DIAS	\$2,090.00	\$25,980.00	\$240.00	-\$82.46	-1	\$12,000.00	\$12,082.46	
153	1412013200	04/11/2016	\$24,000.00	DIARIO	48,519.35	26 DIAS	\$1,980.00	\$23,780.00	\$9,520.00	\$9,028.34	1	\$12,500.00	\$3,471.66	
154	1409713000	01/08/2016	\$25,000.00	DIARIO	43,472.00	26 DIAS	\$1,640.00	\$18,480.00	\$9,520.00	\$9,028.34	1	\$20,000.00	\$18,015.47	34
156	1409812600	28/05/2015	\$40,000.00	DIARIO	79,346.85	26 DIAS	\$3,190.00	\$38,280.00	\$1,720.00	\$1,984.58	0	\$20,000.00	\$16,000.00	
156	1409812600	28/05/2015	\$40,000.00	DIARIO	79,346.85	26 DIAS	\$3,190.00	\$38,280.00	\$1,720.00	\$0.00	-1	\$15,000.00	\$16,000.00	
156	1409812400	06/05/2016	\$30,000.00	DIARIO	48,310.35	26 DIAS	\$1,890.00	\$23,780.00	\$11,040.00	\$2,261.75	1	\$10,800.00	\$8,538.25	140
157	1407010800	11/02/2015	\$21,500.00	DIARIO	21,683.75	26 DIAS	\$860.00	\$10,880.00	\$12,080.00	\$5,726.35	1	\$10,000.00	\$9,273.65	30
158	1408310700	01/08/2015	\$20,000.00	DIARIO	21,600.15	26 DIAS	\$860.00	\$7,920.00	\$12,080.00	\$4,271.65	1	\$10,800.00		
159	1404410500	02/07/2015	\$21,600.00	DIARIO	37,843.95	26 DIAS	\$1,430.00	\$17,160.00	\$4,440.00	\$21,139.40	1	\$10,000.00	\$8,637.55	
160	1409713100	16/03/2017	\$20,000.00	DIARIO	35,415.05	26 DIAS	\$1,350.00	\$13,200.00	\$2,840.00	\$11,008.20	1	\$9,800.00		
161	1400910200	20/08/2015	\$19,800.00	DIARIO	27,055.05	26 DIAS	\$1,100.00	\$13,200.00	\$9,800.00	\$39,788.05	1	\$18,200.00		
162	1410112700	20/09/2015	\$26,400.00	DIARIO	42,688.25	26 DIAS	\$1,780.00	\$21,120.00	\$9,280.00	-\$484.89	-1	\$20,000.00	\$20,484.86	
163	1405110200	28/11/2016	\$40,000.00	DIARIO	78,166.00	26 DIAS	\$3,190.00	\$38,280.00	\$1,720.00	\$42.82	-1	\$16,500.00	\$18,457.18	
164	1409713200	27/11/2015	\$33,000.00	DIARIO	37,608.10	26 DIAS	\$1,430.00	\$17,160.00	\$16,840.00	-\$4,484.70	-4	\$9,900.00	\$14,354.70	
165	1404410600	23/02/2016	\$19,800.00	DIARIO	35,247.85	26 DIAS	\$1,430.00	\$17,160.00	\$2,840.00	\$10,095.80	1	\$22,800.00	\$12,704.20	
166	1409713300	22/03/2016	\$45,600.00	DIARIO	59,617.25	26 DIAS	\$2,420.00	\$29,040.00	\$18,560.00	\$11,148.66	18	\$28,000.00	\$14,861.35	
167	1407110100	30/06/2016	\$52,000.00	DIARIO	15,424.20	26 DIAS	\$592.24	\$38,694.31	\$18,405.59	\$0.00	1	\$19,800.00	\$919.50	
168	1409713400	06/09/2016	\$39,600.00	DIARIO	80,803.80	26 DIAS	\$3,300.00	\$39,600.00	\$0.00	\$18,880.50	1	\$18,500.00	\$14,754.50	
169	1410112800	18/07/2014	\$33,000.00	DIARIO	46,084.50	26 DIAS	\$1,660.00	\$19,800.00	\$13,200.00	\$1,745.50	0	\$9,900.00	\$9,920.85	
170	1412013400	26/09/2016	\$19,800.00	DIARIO	24,317.15	26 DIAS	\$990.00	\$11,680.00	\$7,920.00	-\$20.85	-1	\$9,900.00		
					11,299,313.30		\$451,247.87	\$5,414,972.03		\$1,091,341.24	329			

\$5,894,720.00

Fluda 19 -\$67,200.00
Polvo 9 \$44,380.00

53 \$823,377.98
1 a 88 días

14 -\$212,248.05 34 21-799 días
\$1,291,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D-3-1

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	11
Número de Auditoría:	MR/2017
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$629.3
Monto Fiscalizado:	\$610.1
Monto por Aclarar:	\$610.1
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación**Recomendaciones****INCONSISTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS POR COBRAR DE
EX CONCESIONARIOS Y EX DISTRIBUIDORES MERCANTILES.**

De un total de 27 adeudos de cuentas por cobrar a cargo de Ex Concesionarios y Ex Distribuidores Mercantiles que al 30 de junio de 2017 presentan saldos vencidos por \$629,334.03, con antigüedad superior a 90 días, se revisaron 18 expedientes por \$610,125.73 que representa el 97% del total; los cuales provienen de ejercicios anteriores, (2010 a 2017).

De los 18 adeudos vencidos, el Centro de Trabajo informó que 14 casos por importe de \$540,221.55 se están integrando expediente para su envío a trámite legal y en 4 casos se están realizando gestiones de cobranza extrajudicial, de acuerdo a lo siguiente:

EXPEDIENTES PARA SU ENVÍO A TRÁMITE LEGAL		IMPORTE	ANTIGÜEDAD
Ex Distribuidores			
1	1	23,221.00	oct-10
2	2	35,144.00	jul-05
3	3	39,359.00	oct-10
4	4	17,454.79	sep-15
5	5	39,068.80	dic-15
6	6	62,722.54	abr-16
7	7	27,002.65	feb-16
8	8	85,146.54	dic-16
9	9	18,919.40	may-16
Subtotal		348,038.72	
Ex-Concesionarios			
10	1	25,920.64	mar-11
11	2	65,769.13	dic-15
12	3	59,511.10	ene-16
13	4	26,944.96	abr-16
Subtotal		177,939.83	

Nota
5**CORRECTIVAS:**

El Gerente Estatal Jalisco en coordinación con el Subgerente de Administración y Finanzas, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

1.- De 14 expedientes de cuentas por cobrar vencidas a cargo de Ex Distribuidores y Ex Concesionarios por importe de \$540,221.55, con antigüedad superior a los 90 días, en proceso de integración para remitir a la Unidad Jurídica para trámite legal realizar las acciones extrajudiciales inmediatas y en su caso integrar el expediente conforme a lo establecido en la normatividad:

a)

a.1), al a.4) y b.1) y b.6) Realizar la búsqueda exhaustiva de la documentación faltante y en su caso levantar las actas administrativas correspondientes.

b)

b.2) a b.6) Actualizar los pagarés en tiempo y en monto recabando la firma de los avalés. Asimismo actualizar los certificados de libertad de gravamen. Localizar las facturas que amparen la entrega de la leche recabando acuse de recibo.

c y d) Agilicen las acciones para la integración de los expedientes realizando los requerimientos de pago y actas circunstanciadas conforme a la normatividad vigente y enviarlos a la Unidad Jurídica para su trámite legal.

e)

Del adeudo registrado a nombre del Ex Distribuidor [REDACTED] por \$35,144.00, el centro de trabajo debe realizar las consultas y aclaraciones con la Unidad Jurídica a efecto de recabar la evidencia documental que permita en su caso registrar el saldo en cuentas por cobrar en trámite legal y a nombre de Laura Palomera García,

Nota
6

[Signature]
Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

[Signature]
Citlali Elías Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

[Signature]
César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

D-3-1

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	2	11
Número de Auditoría:	11/2017	
Número de Observación:	03	
Monto Fiscalizable:	\$629.3	
Monto Fiscalizado:	\$610.1	
Monto por Aclarar:	\$610.1	
Monto por Recuperar:	\$0.0	
Riesgo:	MR	

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"			

Observación**Recomendaciones**

EXPEDIENTES PARA SU ENVÍO A TRÁMITE LEGAL			IMPORTE	ANTIGÜEDAD
		Ex Otros Clientes		
14	1		14,243.00	abr-10
TOTAL			540,221.55	86%

EN GESTIÓN EXTRAJUDICIAL CON RECUPERACIÓN:			IMPORTE	ANTIGÜEDAD
		Ex Distribuidores		
1	1		26,493.00	feb-16
		Ex Concesionarios		
2	1		9,630.15	jul-12
3	2		8,913.72	oct-14
4	3		24,866.31	feb-17
Subtotal			43,410.18	
TOTAL			69,903.18	11%
18		Total revisado:	610,124.73	97%

Cuadro 1

1. De los 14 expedientes de Ex Distribuidores y Ex Concesionarios por importe de \$540,221.55, con antigüedad superior a los 90 días, en proceso de integración para remitir a la Unidad Jurídica para trámite legal, se determinaron las siguientes situaciones:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

- a) Faltante de documentos en los expedientes de los Ex Distribuidores y Ex Concesionarios:
- En 3 casos se carece de credencial de elector del aval.
 - En 2 casos se carece de los originales de los contratos para la venta de leche del programa social.
 - Contrato de distribución Mercantil Programa Comercial sin registro en la Unidad Jurídica.
 - En 1 caso se carece del formato de alta del ex concesionario.

Nota

7

2. De los 4 expedientes de cuentas por cobrar vencidas por importe de \$69,903.18, con antigüedad superior a los 90 días, en proceso de recuperación por la vía extrajudicial, realizar las acciones extrajudiciales inmediatas y en su caso integrar el expediente para trámite legal conforme a lo establecido en la normatividad vigente:

a) Someter a consideración del Comité Central de Crédito y Operación de Puntos de Venta el traspaso a trámite legal de los 4 adeudos por \$69,903.18.

b y c) Documentar los adeudos con pagarés y facturas que sean suficientes.

d) De la Ex Distribuidora [REDACTED] con adeudo de \$26,493.00, concluir con el trámite de pago de seguro de vida. En caso de lograr la recuperación integrar el expediente para después tramitar su traspaso a jurídico.

e) De la Ex Concesionaria [REDACTED] con adeudo por \$8,913.72, levantar acta administrativa por la pérdida de cada documento original, en la cual se señalen los nombres cargos y períodos de gestión de los presuntos responsables.

f y g) De las Ex Concesionarias [REDACTED] con adeudo de \$9,630.15 y [REDACTED] con adeudo de \$24,866.31, continuar con la recuperación de los adeudos y en caso de incumplimiento en el convenio de pago integrar el expediente para su trámite legal.

Adicionalmente levantar las actas administrativas por la pérdida de cada documento original, en la cual se señalen los nombres cargos y períodos de gestión de los presuntos responsables.

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Ginelli Elías Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Intermedio de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 11
Número de Auditoría: 2017
Número de Observación: 03
Monto Fiscalizable: \$629.3
Monto Fiscalizado: \$610.1
Monto por Aclarar: \$610.1
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social Clave: 020143
Área Auditada: Gerencia Estatal Jalisco Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"

Observación

Recomendaciones

Table with columns: Nombre y tipo de cliente, Saldo al 30/06/2017, a.1, a.2, a.3, a.4. Rows include EX-DISTRIBUIDORES, EX-CONCESIONARIOS, EX OTROS CLIENTES, and TOTALES.

Cuadro 2

Incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, que a la letra dice:

10.1.6. El/la Gerente(a) del Centro de Trabajo, solicitará a la Unidad Jurídica el traspaso del adeudo a la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" a más tardar 15 días posteriores a la segunda notificación de requerimiento de pago de no haber cumplido con este, previo acuerdo del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta.

Dicha solicitud deberá acompañarse con el expediente, que se integra con la siguiente documentación:

- a) Credencial para votar con fotografía expedida a favor del deudor principal y su aval, en su caso por ambos lados.
b) Comprobante de domicilio.
c) Contratos celebrados entre Liconsa y el deudor.
d) Formato de alta y baja de concesionario(a) o distribuidor(a) mercantil.
e) Póliza contable.
f) Mínimo dos requerimientos de pago extrajudicial.
g) Pagaré vigente.
h) Certificado de Libertad de Gravamen de un bien inmueble emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en caso de haber presentado pagaré.

PREVENTIVAS:

1 y 2.- Mantener una supervisión estrecha sobre las cuentas por cobrar y en los casos de retraso en la recuperación, conforme a la normatividad vigente agilizar las acciones para someterlos al Comité Local con expedientes debidamente integrados y realizar las gestiones extrajudiciales, conforme a lo establecido en la normatividad para el envío a la Unidad Jurídica para trámite legal vigilando especialmente:

- 1a), a.1), a.2), a.3), a.4) y b) La integración documental y custodia de los expedientes de las cuentas por cobrar, en caso de documentación faltante levantar las actas administrativas correspondientes.
1b) 2b) y 2c) Monto y requisitado de los pagarés en tiempo y en monto recabando la firma de los avales; asimismo actualizar los certificados de libertad de gravamen. Recabar los acuses de recibo en las facturas que amparen la entrega de la leche.
1c), 2a) Agilizar las acciones para la oportuna autorización del Comité local de Crédito y Operación de Puntos de Venta hasta su traspaso a trámite legal.
d) Realicen los requerimientos de pago con un intervalo de entre siete y quince días naturales entre ambos, tanto al deudor principal como al obligado solidario; elaborando, las actas circunstanciadas de cada una de las notificaciones realizadas.
e) Mantener comunicación estrecha con la Unidad Jurídica para identificar las cuentas por cobrar que ya se encuentran en trámite legal realizando las consultas y aclaraciones para registrar correctamente el saldo en cuentas por cobrar en trámite legal realizando en su caso las reclasificaciones correspondientes con oportunidad.

Nota 8

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Cristina Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 4/1
Número de Auditoría: 11/2017
Número de Observación: 03
Monto Fiscalizable: \$629.3
Monto Fiscalizado: \$610.1
Monto por Aclarar: \$610.1
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Table with 4 columns: Ente (LICONSA, S.A. de C.V.), Sector (Desarrollo Social), Clave (020143), Área Auditada (Gerencia Estatal Jalisco), Clave de programa y descripción de la Auditoría (3.2.0. "Ingresos")

Observación

Recomendaciones

b) Faltante de documentos en los expedientes de los Ex Distribuidores y Ex Concesionarios que garanticen la recuperación de los adeudos:

- b.1) En 1 caso se carece de pagaré, ya que es copia simple. En 8 casos los pagarés no se han actualizado toda vez rebasan los 2 años.
b.2) En 6 casos carecen de la firma del aval.
b.3) En 5 casos los pagarés no cubren el monto del adeudo, quedando sin documentar \$71,198.77.
b.4) En 6 casos sin certificados de libertad de gravamen y en 7 no se han actualizado toda vez rebasan un año, con antigüedad que proviene de 2005 a 2015.
b.5) En 9 casos carecen de facturas que amparen la entrega de la leche por lo que está pendiente de documentar \$330,348.36 y en 2 casos la factura carece del acuse de recibo.

- 2d) En lo sucesivo en caso de fallecimiento de los distribuidores realizar la reclamación inmediata ante la aseguradora y en su caso integrar el expediente para la recuperación por la vía legal, así como el expediente con la documentación del nuevo distribuidor.
2e) En lo sucesivo mejorar los controles sobre el archivo y custodia de la documentación original de los expedientes administrativos, legales y soporte que garantiza la recuperación de los adeudos.
2f) y 2g) En caso de incumplimiento en el convenio de pago integrar el expediente para su trámite legal.

Fecha de firma

29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

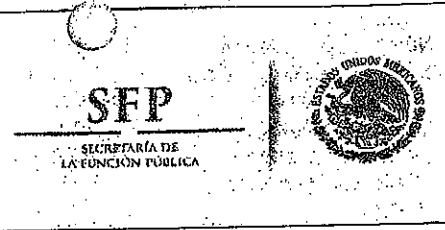
Nota 9

Table with 8 columns: Nombre y tipo de cliente, Saldo al 30/06/2017, b.1, b.2, b.3, b.4, b.5, b.5. Rows include EX-DISTRIBUIDORES with various financial and legal status data.

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Guillem Elidé Franco Dorantes
Jefe de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Intermedio de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Hojas Núms. 11
 Número de Auditoría: 2017
 Número de Observación: 03
 Monto Fiscalizable: \$629.3
 Monto Fiscalizado: \$610.1
 Monto por Aclarar: \$610.1
 Monto por Recuperar: \$0.0
 Riesgo: MR

Cédula de Observaciones

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social Clave: 020143.
 Área Auditada: Gerencia Estatal Jalisco Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"

Observación

Recomendaciones

Nombre y tipo de cliente	Saldo al 30/06/2017	b.1)	b.2)	b.3)	b.4)	b.5)	b.5)
EX-CONCESIONARIOS							
[Redacted]	25,920.64	x	x	0.00	2005	NO	25,920.64
[Redacted]	65,763.13	x		7,763.13	2012.	NO	65,763.13
[Redacted]	59,911.10	x		35,111.10	2014	NO	59,911.10
[Redacted]	26,944.96	x		0.00	2015	NO	26,944.96
SUBTOTAL	177,939.83						
EX OTROS CUENTAS							
[Redacted]	14,243.00	Copla simple		14,243.00	NO. Inmueble con gravamen	NO	14,243.00
TOTAL	14,243.00	8+de 2 años	6 sin aval	5 no cubren	6 sin Certificado libre de gravamen	9 sin factura	\$330,948.56
		1 Copla simple		71,198.77	7 años anteriores	2 sin acuse	

Cuadro 3

Incumpliendo lo establecido en los numerales 8.6.4., 10.1.1 y 10.1.6., de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos antes citadas, que a la letra dice:

8.6.4 El Área de Distribución y Padrón del Centro de Trabajo, deberá vigilar que el promotor entregue a la Subgerencia de Administración y Finanzas o su equivalente, el original de las facturas firmadas

10.1 .i. El/la Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, deberá revisar permanentemente los estados de cuenta y mantener documentados los adeudos generados por los Concesionarios(as) y Distribuidores(as) Mercantil, a través de facturas o documentos que amparen la entrega del productos, mismos que deberán incluir nombre y firma de recibido por parte del Concesionario(a) y/o Distribuidor Mercantil.

10.1.6 El/la Gerente(a) del Centro de Trabajo, solicitará a la Unidad Jurídica el traspaso del adeudo...

Dicha solicitud deberá acompañarse con el expediente, que se integra con la siguiente documentación:

1) Documentación soporte del adeudo (factura y/o documento que ampare la entrega de leche).

Nota 9

Servidores Públicos Responsables

[Signature]
 L.A.E. Gerónimo Eduardo Corona Alcalá
 Gerente Estatal Jalisco

[Signature]
 C.P. Jaime López de la Cruz
 Subgerente de Administración y Finanzas

[Signature]
 Antonio Yedra Díez de Sollano
 Auditor

[Signature]
 Citlalli Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"

[Signature]
 César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna

D-3-1

SFPSECRETARÍA DE
LA EDUCACIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	6 / 1
Número de Auditoría:	11/2017
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$629.3
Monto Fiscalizado:	\$610.1
Monto por Aclarar:	\$610.1
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría:			
				3.2.0. "Ingresos"	

Observación**Recomendaciones**

c) En 13 adeudos por importe de \$505,077.55, han transcurrido de 182 a 2,435 días: (6 meses a 6.7 años) sin que se realice el traspaso a trámite legal desde la fecha de la última facturación hasta el mes de junio de 2017. (Ver Cuadro 4)

d) Los requerimientos de pago extrajudicial se realizaron mensualmente; sin embargo:

d.1) En 13 casos, no se han elaborado y notificado de inmediato, con un intervalo de entre siete y quince días naturales entre ambos al deudor principal.

d.2) En 5 casos no se han elaborado las actas circunstanciadas de cada una de las notificaciones realizadas.

d.3) En 11 casos, no se han realizado requerimientos y notificaciones al obligado solidario.

Fecha última facturación	Nombre y tipo de cliente	Saldo al 30/06/2017	c)	d.1)	d.2)	d.3)
EX-DISTRIBUIDORES						
1	oct-10	29,221.00	2435	X		X
2	oct-10	39,359.00	2435	X		X
3	sep-15	17,454.79	639	X	X	
4	dic-15	39,068.80	548	X	X	X
5	abr-16	62,722.54	426	X		X
6	feb-16	27,002.65	486	X		X
7	dic-16	85,146.54	182	X	X	X
8	may-16	18,919.40	396	X		X
SUBTOTAL		312,894.72				

Cuadro 4

Nota
10

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Citlali Elías Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Intermedio de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 11
Número de Auditoría: 2017
Número de Observación: 03
Monto Fiscalizable: \$629.3
Monto Fiscalizado: \$610.1
Monto por Aclarar: \$610.1
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social. Clave: 020143.
Área Auditada: Gerencia Estatal Jalisco Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"

Observación

Recomendaciones

Table with columns: Fecha última facturación, Nombre y tipo de cliente, Saldo al 30/09/2017, c), d.1), d.2), d.3). Rows include EX-CONCESIONARIOS and EX OTROS CLIENTES.

Cuadro 4

Incumpliendo lo establecido en el numeral 10.1.4, de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos antes citadas, que a la letra dice:

10.1.4. El Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente, deberá dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta que se relacionen con la rescisión de contratos por incumplimiento de pago y de saldos vencidos de Concesionarios(as) y Distribuidores(as) Mercantiles, procediendo a elaborar y notificar el requerimiento de pago extrajudicial de inmediato y por escrito, al menos en dos ocasiones, con un intervalo de entre siete y quince días naturales entre ambos, tanto al deudor principal como al obligado solidario, levantando, acta circunstanciada de cada una de las notificaciones realizadas. En caso de no encontrar al deudor, deberá recabarse el testimonio de vecinos para localizar el nuevo domicilio o que acrediten el conocimiento del mismo.

- e) Del adeudo registrado a nombre del Ex Distribuidor [redacted] por \$35,144.00 proveniente del mes de julio de 2005, se informa que se realizará la integración del expediente para propuesta de traspaso a la Unidad Jurídica; sin embargo según la documentación que obra en el expediente revisado (copias simples), se indica que el adeudo está en poder de la Unidad Jurídica en trámite legal, pero no corresponde a [redacted] sino a [redacted]

El Centro de Trabajo informó que se realizó la sustitución del Ex Distribuidor [redacted] por [redacted] sin recabar la documentación de esta última, por lo que no se registró la modificación en el SAFCO.

Nota 10

Nota 11

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Cristina Elida Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms.	8	1
Número de Auditoría:	11/2017	
Número de Observación:	03	
Monto Fiscalizable:	\$629.3	
Monto Fiscalizado:	\$610.1	
Monto por Aclarar:	\$610.1	
Monto por Recuperar:	\$0.0	
Riesgo:	MR	

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación**Recomendaciones**

En razón de que este asunto se encuentra en la Unidad Jurídica, mediante oficio DNAC/CCA/263/2017, solicita a la Gerencia tramite el Certificado de Libertad o existencia de gravámenes del inmueble que fue embargado mediante diligencia de fecha 5 de julio de 2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 1380/2007, Juzgado Octavo de lo Mercantil en el Estado de Jalisco en contra de [REDACTED]

2. De 4 expedientes de cuentas por cobrar vencidas a cargo de un Ex Distribuidores y tres Ex Concesionarios por importe de \$69,903.18, con antigüedad superior a los 90 días, en proceso de recuperación por la vía extrajudicial, se determinaron las siguientes situaciones:
- En 4 adeudos por importe de \$69,903.18, han transcurrido de 120 a 1,796 días (4 meses a 4.9 años) sin que se realice el traspaso a trámite legal desde la fecha de la última facturación hasta el mes de junio de 2017.
 - En 2 casos los pagarés no cubren el monto del adeudo, quedando sin documentar \$18,543.87.
 - Adeudos por \$45,036.87 no están amparados e con las facturas correspondientes, quedando sin soporte.

Fecha de última facturación	Nombre y tipo de cliente	Saldo al 30/06/2017	a)	b)	c)
EX-DISTRIBUIDORES					
feb-16	[REDACTED]	26,493.00	486	0.00	26,493.00
EX-CONCESIONARIOS					
jul-12	[REDACTED]	9,630.15	1799	9,630.15	9,630.15
oct-14	[REDACTED]	8,913.72	974	8,913.72	8,913.72
feb-17	[REDACTED]	24,866.31	120	0.00	0.00
TOTAL		69,903.18	4.9 años	18,543.87	45,036.87

Cuadro 5

- d) De la Ex Distribuidora [REDACTED] con adeudo de \$26,493.00 proveniente de febrero de 2016, falleció el 13 de noviembre de 2014 y [REDACTED] su hijo no regularizo documentalmente el expediente por lo que el 6 de febrero de

Nota
11Nota
12Nota
13

Antonio Yedra Diez de Sollano
Auditor

Cidalli Elide Franco Dorantes
Jefe de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Hojas Núms.	11
Número de Auditoría:	172017
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$629.3
Monto Fiscalizado:	\$610.1
Monto por Aclarar:	\$610.1
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Cédula de Observaciones

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"			

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

2016 fue el último día de venta de leche y se llevó a cabo el cierre definitivo de la lechería 1410110700.

Cabe precisar que se cuenta con pagaré firmado por el hijo de la ex distribuidora sin aval por \$40,000.00. Así como pagarés por \$40,000.00 y \$8,000.00 del 01 de noviembre de 2013 firmados por la ex distribuidora sin firma del aval.

Actualmente, se encuentra en trámite de pago de seguro de vida para después tramitar su traspaso a jurídico.

e) De la Ex Concesionaria [redacted] el adeudo para el 2014 era superior a \$22,000.00 que ha disminuido a junio de 2017 a \$8,913.72, el expediente se integra por copias simples de contratos, pagarés y del acta administrativa del 7 de diciembre de 2015 en la que se señala el faltante de las garantías y Certificado del Registro Público de la Propiedad.

Nota
14

Actualmente se está realizando la cobranza extra judicial y la entrega de apercebimientos.

f) De la Ex Concesionaria [redacted] el adeudo a 2013 era de \$28,000.00 que ha junio de 2017 disminuyo a \$9,630.15 ya que realizan pagos por \$500.00 pesos mensuales; el expediente carece de certificado de libertad de gravamen y de pagarés, cuenta con la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Amacueca Jalisco, mediante el cual dicho ayuntamiento se constituye en su avalista.

Nota
15

Actualmente se encuentra en proceso de cobranza extrajudicial y se entregan apercebimientos.

g) De la Ex Concesionaria [redacted] con adeudo de \$24,866.31 proveniente de febrero de 2017, se encuentra en proceso de cobranza extrajudicial, hay una recuperación real de su saldo. El 25 de enero se celebró convenio en el que reconoce un adeudo de \$36,068.93, el cual se compromete a pagar en ocho pagarés de

Nota
16

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Citlali Erika Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

D-3-1
2017

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 10 11
Número de Auditoría: 1172017
Número de Observación: 03
Monto Fiscalizable: \$629.3
Monto Fiscalizado: \$610.1
Monto por Aclarar: \$610.1
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación

Recomendaciones

\$4,508.61 cada uno. Al mes de mayo de 2017 ha pagado \$14,500.00.

Incumpliendo lo establecido en los numerales 8.6.4., 10.1.1 y 10.1.6., de las Políticas, Linéamientos y Procedimientos antes citadas, que a la letra dice:

8.6.4 El Área de Distribución y Padrón del Centro de Trabajo, deberá vigilar que el promotor entregue a la Subgerencia de Administración y Finanzas o su equivalente, el original de las facturas firmadas

8.11.2 Pagaré
"...El monto del pagaré será por el equivalente a 12 días de surtimiento por leche líquida y para leche en polvo el importe correspondiente al doble de la dotación mensual.
El Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, vigilará que el Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil, actualice cada dos años a partir de la fecha de suscripción del pagaré, así como su monto total..

Párrafo último y antepenúltimo
Cuando el Concesionario(a) acredite a través de documento público, tener bienes inmuebles de su propiedad libre de gravamen, el pagaré únicamente será suscrito por éste. En caso de que no... se le requiera la presentación de un aval que suscriba el pagaré con tal carácter, y que acredite con el certificado de libertad de gravamen..., ser propietario de bienes inmuebles libres de gravámenes.

En caso de que... no haya forma de garantizar la suscripción del pagaré con bienes inmuebles ni del Concesionario(a) Distribuidor(a) Mercantil, ni aval, se podrá pactar la suscripción mediante la firma de un aval solvente, teniendo el Centro de Trabajo la obligación de tener las razones que justifiquen tal hecho y presentarlas para su aprobación al Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta..

10.1.1. El/la Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, deberá revisar permanentemente los estados de cuenta y mantener documentados los adeudos generados por los Concesionarios(as) y Distribuidores(as) Mercantil, a través de facturas o documentos que amparen la entrega del producto, mismos que deberán incluir nombre y firma de recibido por parte del Concesionario(a) y/o Distribuidor Mercantil.

10.1.6 El/la Gerente(a) del Centro de Trabajo, solicitará a la Unidad Jurídica el traspaso del adeudo...
Dicha solicitud deberá acompañarse con el expediente, que se integra con la siguiente documentación:
j) Documentación soporte del adeudo (factura y/o documento que ampare la entrega de leche)

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Citlali Elida Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones


Hojas Núms. 11/011
 Número de Auditoría: 11/2017
 Número de Observación: 03
 Monto Fiscalizable: \$629.3
 Monto Fiscalizado: \$610.1
 Monto por Aclarar: \$610.1
 Monto por Recuperar: \$0.0
 Riesgo: MR

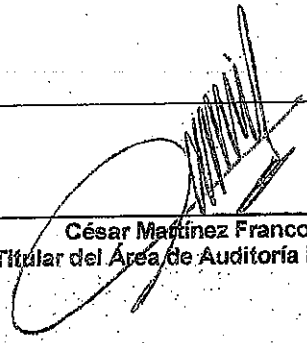
Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación	Recomendaciones
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leché, su Cobranza y Recuperación de Cartera, clave VST-DFF-PL-012. Emitido el 01 de agosto de 1994 revisión 10 del 04 de noviembre de 2015.</p>	

D-3-1
30


 Antonio Yedra Diez de Sollano
 Auditor


 Citalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"


 César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna




SFPSECRETARÍA DE
LA FISCALÍA PÚBLICAÓrgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	103
Número de Auditoría:	112017
Número de Observación:	04
Montó Fiscalizable:	\$0.0
Montó Fiscalizado:	\$0.0
Montó por Aclarar:	-\$0.0
Montó por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: Q20143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".		

Observación**Recomendaciones**

FALTA DE OPORTUNIDAD Y DOCUMENTACIÓN EN LA ENTREGA DE LA CEDULA DE CONTROL DE DOCUMENTOS INTEGRADOS AL EXPEDIENTE DEL CONCESIONARIO Y DISTRIBUIDOR MERCANTIL.

1. De la verificación de los oficios mediante los cuales el Subgerente de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Finanzas y Planeación y a la Unidad Jurídica los formatos DFPSTG/025 "Cédula de Control de Documentos Integrados al Expediente de Concesionario (a) y DFPSTG/026 "Cédula de Control de Documentos Integrados al Expediente de Distribuidor (a) Mercantil", debidamente autorizados con nombre y firma del Gerente del Centro de Trabajo, se determinó que la información se está remitiendo con desfases que van de 13 a 61 días, debiendo ser dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al que se reporta, como se muestra en el cuadro siguiente:

2016		2017		Desfasas en días
Dirección de Finanzas y Planeación	Unidad Jurídica	Dirección de Finanzas y Planeación	Unidad Jurídica	
GEJAL/SAF/DCC/17/2016 24/08/2016 Reporte de julio	GEJAL/SAF/DCC/118/2016 24/08/2016 Reporte de julio			13
GEJAL/SAF/DCC/162/2016 18/11/2016	El reporte de octubre se remitió hasta el 04 de enero 2017 con oficio GEJAL/SAF/DCC/001/2017 04/01/2017.			61
GEJAL/SAF/DCC/008/2017 12/01/2017 Reporte de noviembre de 2016.	GEJAL/SAF/DCC/007/2017 12/01/2017 Reporte de noviembre de 2016			45
2017		2017		
GEJAL/SAF/DCC/034/2017 09/03/2017 Reporte de enero	GEJAL/SAF/DCC/035/2017 09/03/2017 Reporte de enero			43
GEJAL/SAF/DCC/049/2017 18/04/2017 Reporte de febrero	GEJAL/SAF/DCC/048/2017 18/04/2017 Reporte de febrero			46
GEJAL/SAF/DCC/078/2017 12/06/2017 Reporte de abril	GEJAL/SAF/DCC/049/2017 12/06/2017 Reporte de abril			25
GEJAL/SAF/DCC/105/2017 11/08/2017 Reporte de mayo	GEJAL/SAF/DCC/105/2017 11/08/2017 Reporte de mayo			47
GEJAL/SAF/DCC/107/2017 11/08/2017 Reporte de junio	GEJAL/SAF/DCC/108/2017 11/08/2017 Reporte de junio			25

El Gerente Estatal Jalisco en coordinación con el Subgerente de Administración y Finanzas deberán presentar a éste Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

2. Integrar a los expedientes de los Concesionarios y Distribuidores Mercantiles la documentación faltante.

PREVENTIVAS:

Girar instrucciones mediante oficio al Subgerente de Administración y Finanzas para que en lo sucesivo realicen lo siguiente:

1. Envíen a la Dirección de Finanzas y Planeación y Unidad Jurídica los formatos DFPSTG/025 "Cédula de Control de Documentos Integrados al Expediente de Concesionario (a)" y DFPSTG/026 "Cédula de Control de Documentos Integrados al Expediente de Distribuidor (a) Mercantil", en tiempo y forma.
2. Reforzar el mecanismo de control que permita verificar que el expediente del Concesionario(a) o Distribuidor Mercantil se encuentre debidamente integrado con la documentación descrita como requisitos presentados por el Concesionario o Distribuidor Mercantil, con la debida supervisión del personal responsable de los expedientes.

Fecha de Firma

29 de septiembre de 2017.

María Antonieta Guerra Flores
Auditor

Citlali Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

D-3-1

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	2 de
Número de Auditoría:	11/2017
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$0.0
Monto Fiscalizado:	\$0.0
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social:	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".		

Observación

Recomendaciones

Por lo anterior incumplen lo establecido en el Manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numeral 7.10.2, que a la letra dice:

"Dichos formatos deberán ser elaborados por el responsable de la custodia de expedientes, debidamente autorizado por el(los) Subgerente(s) de Administración y Finanzas o su equivalente y con el visto bueno del Subgerente (s) de Padrón a personas beneficiarias o sus equivalentes, para ser remitidos mensualmente a la Dirección de Finanzas y Planeación y a la Unidad Jurídica, durante los 5 días hábiles del mes siguiente al que reporta.

2. Considerando como base los formatos DFPSTG/025 y DFPSTG/026 antes citados se revisaron 91 expedientes, de un universo de 295 Concesionarios y Distribuidores Mercantiles que representa el 30% determinando lo siguiente:

CONCESIONARIOS				
Número de lechería	Aval sin blan inmueble	sin inventario	sin RFC	sin registro en la cédula de control
1420009200				X
1420002400				X
1420014400	X			
1410112400	X	X	X	
Total:	2	1	1	2
DISTRIBUIDORES				
1410410200	X			
1409410100	X			
1412010600	X			
1400410100			X	
1409310100	X			
1401010200	X			
1410112100	X			
1409711700				X
1420014200				X
Total:	6		1	2

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

Servidores públicos responsables de atender

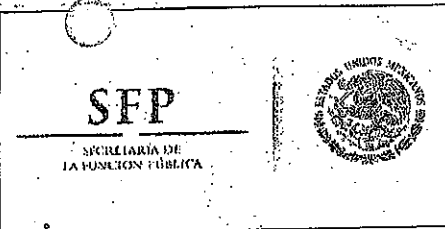
AE Gerónimo Corona Alcalá
Gerente Estatal Jalisco

C.P. Jaime López De La Cruz
Subgerente de Administración y Finanzas

María Antonieta Guerra Flores
Auditor

Citlali Elde Franco Dorantes
Jefe de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.**

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	3
Número de Auditoría:	11/2017
Número de Observación:	04
Monto Fiscalizable:	\$0.0
Monto Fiscalizado:	\$0.0
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco.	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".		

Observación	Recomendaciones
<p>Por lo anterior, incumplen lo establecido en el Manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numerales: 7.10.1 y 7.10.2. que a la letra dicen:</p> <p><i>7.10.1. El Subgerente de Administración y Finanzas y su equivalente, deberá integrar, actualizar, controlar, resguardar y custodiar el expediente del Concesionario(a) o Distribuidor Mercantil, durante el tiempo de vigencia de los contratos con la documentación descrita como requisitos presentados por el Concesionario o Distribuidor Mercantil, así como los que se deriven de su contratación como lo establece el control de requisitos del Concesionario o Distribuidor Mercantil</i></p> <p><i>7.10.2. Los documentos integrados a los documentos deberán registrarse y actualizarse en el formato "DFPSTG/025 "Cédula de Control de Documentos Integrados" al Expediente de Concesionario (a) anexo 17 o DFPSTG/026 "Cédula de Control de Documentos Integrados al Expediente de Distribuidor (a) Mercantil" anexo 18, mismos que serán autorizados por escrito con nombre y firma del Gerente del Centro de Trabajo, garantizando con ello el cumplimiento de los requisitos para la formalización del inicio de operación de venta de leche....."</i></p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, Clave VST-DFP-PL-012, última revisión 04-11-2015</p>	

María Antonieta Guerra Flores
 Auditor

Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna

D-3-1
32



Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"		

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

INCUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ LOCAL DE CRÉDITO Y OPERACIÓN DE PUNTOS DE VENTA Y DEBILIDADES E INCONSISTENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

De la revisión a las 18 sesiones ordinarias del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta celebradas durante el periodo de enero de 2016 a junio 2017, se identificaron 4 acuerdos mediante los cuales se aprobó la rescisión de 10 contratos de Concesión y Distribución Mercantil, determinando que 2 de ellos no fueron rescindidos.

1. De los 2 contratos en los cuales no se cumplió la rescisión, las lecherías continúan en operación y al mes de junio de 2017, los saldos se han incrementado como se indica a continuación:
 - a) En la sesión ordinaria 02/2017 se aprobó la rescisión de los contratos de Concesión Mercantil y Comercial de la lechería 1420011800, y según cifras de los cierres mensuales del SAFCO, en el mes de junio de 2017 manejó surtimientos por \$80,513.91 y su saldo se incrementó con relación al mes de enero de \$25,577.70 a \$59,808.75.
 - b) En la sesión ordinaria 05/2017 se aprobó la rescisión de los contratos de Distribución Mercantil y Comercial de la lechería 1407010200, sin embargo dicho acuerdo no se cumplió y según cifras de los cierres mensuales del SAFCO, en el mes de junio de 2017 manejó surtimientos por \$54,141.45 y su saldo se incrementó con relación al mes de abril de \$10,864.25 a \$42,360.15.

Lo anterior, incumple con las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numeral 10.1.4, que a la letra dice:

10.1.4. El Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente, deberá dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta que se relacionen con la rescisión de contratos por incumplimiento de pago y de saldos vencidos de Concesionarios(as) y Distribuidores(as) Mercantiles,...

El Gerente Estatal Jalisco en coordinación con el Subgerente de Administración y Finanzas, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

Numeral 1 de la observación con sus respectivos incisos.

Dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Local de Crédito y Puntos de Venta, rescindir e integrar el expediente para su envío a la Unidad Jurídica.

Numeral 2 de la observación con sus respectivos incisos.

En los 5 contratos que se cumplió con la rescisión, elaborar y notificar el requerimiento de pago extrajudicial de inmediato y por escrito, al menos en dos ocasiones, con un intervalo de entre siete y quince días naturales entre ambos, tanto al deudor principal como al obligado solidario, levantando acta circunstanciada de cada una de las notificaciones realizadas. En caso de no encontrar al deudor, deberá recabarse el testimonio de vecinos para localizar el nuevo domicilio o que acrediten el conocimiento del mismo.

Presentar acusos de recibo de los oficios con los que se remitieron los expedientes a la Unidad Jurídica dentro de los quince días posteriores al segundo requerimiento de pago; así como el oficio con la aceptación de dicha área para su trámite legal.

Numeral 3 de la observación.

Actualizar la integración del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, mediante Acta en que así quede asentado, firmada por cada uno de los integrantes.

Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

Chilali Eldé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓrgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	2
Número de Auditoría:	11/2017
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$348.2
Monto Fiscalizado:	\$348.2
Monto por Aclarar:	\$269.3
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"			

Observación

Recomendaciones

2. En los 8 contratos restantes, se cumplió con la rescisión. En todos ellos se realizaron gestiones extrajudiciales para su recuperación, determinando que en 3 se recuperaron totalmente los adeudos; en 4 hubo recuperaciones parciales; y en otro no hubo recuperaciones, como a continuación se indica:

- a) Recuperaciones parciales (4).- Los requerimientos de pago extrajudicial se realizaron mensualmente; sin embargo no se elaboró y notificó con un intervalo de entre 7 y 15 días naturales entre ambos, tanto al deudor principal como al obligado solidario. Asimismo, no se han levantado Actas Circunstanciadas de cada una de las notificaciones realizadas. El centro de trabajo está preparando los expedientes de 3 de ellos para enviarlos a trámite legal para su recuperación.
- La lechería de concesión número 120-133 operó hasta abril de 2016, presenta recuperaciones hasta el mes de junio 2017 reduciendo su saldo de \$57,944.96 a \$27,944.96. En el mes de junio de 2017 se autorizó el traspaso a trámite legal.
 - La lechería número 86-101 operó hasta febrero de 2016, presenta recuperaciones hasta el mes de mayo 2017 reduciendo su saldo de \$34,502.65 a \$27,002.65 al mes de junio 2017. Se autorizó el traspaso a trámite legal.
 - A la lechería número 97-129 se le surtió hasta el mes de marzo de 2017. De marzo a junio se redujo su saldo de \$48,059.00 a \$45,559.00. Está en proceso de integración de expediente para envío a trámite legal.
 - De la lechería número 20-091, de marzo a junio se redujo su saldo de \$24,720.38 a \$20,720.38, no se ha propuesto para trámite. Se le surtió hasta el mes de marzo de 2017.

PREVENTIVAS:

Numerales 1 y 2 de la observación con sus respectivos incisos.

En los sucesivos el Subgerente de Administración y Finanzas, deberá dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta que se relacionen con la rescisión de contratos por incumplimiento de pago y de saldos vencidos de Concesionarios(as) y Distribuidores(as) Mercantiles, procediendo a elaborar y notificar el requerimiento de pago extrajudicial de inmediato y por escrito; al menos en dos ocasiones, con un intervalo de entre siete y quince días naturales entre ambos, tanto al deudor principal como al obligado solidario, levantando, *acta circunstanciada de cada una de las notificaciones realizadas*. En caso de no encontrar al deudor, deberá recabarse el testimonio de vecinos para localizar el nuevo domicilio o que acrediten el conocimiento del mismo.

Remitir los expedientes con antigüedad menor a 90 días a la Unidad Jurídica dentro de los siguientes 15 días al área para su trámite legal.

Número 3 de la observación.

En lo sucesivo, cuando se presenta la baja en la Institución de alguno de los funcionarios que integran el Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, modificar el acta de Integración.

Por las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, elaborar actas.

Fecha de firma

29 de septiembre de 2017


Antonio Yedra Diez de Sollano
Auditor
Citlali Elida Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"
César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Inter de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núm.	4
Número de Auditoría:	2017
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$348.2
Monto Fiscalizado:	\$348.2
Monto por Aclarar:	\$269.3
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrolló Social.	Clave:	020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"			

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

b) Sin recuperaciones (1).- Lechería número 97-129 [redacted]
Se le surtió hasta el mes de marzo de 2017, de marzo a junio se mantuvo el mismo saldo de \$45,936.55. El saldo del programa comercial por \$2,502.00 y 522.00 proviene desde antes de enero 2016 y a junio 2017 se mantiene el mismo. El saldo sobrante está en proceso para envío a trámite legal.

Lo anterior, incumple con las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, numerales 10.1.4, 10.1.6 que a la letra dice:

10.1.4. El Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente, deberá dar cumplimiento a los acuerdos del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta que se relacionen con la resolución de contratos por incumplimiento de pago y de saldos vencidos de Concesionarios(as) y Distribuidores(as) Mercantiles, procediendo a elaborar y notificar el requerimiento de pago extrajudicial de inmediato y por escrito, al menos en dos ocasiones, con un intervalo de entre siete y quince días naturales entre ambos, tanto al deudor principal como al obligado solidario, levantando, acta circunstanciada de cada una de las notificaciones realizadas. En caso de no encontrar al deudor, deberá recabarse el testimonio de vecinos para localizar el nuevo domicilio o que acrediten el conocimiento del mismo.

10.1.6. El/la Gerente(a) del Centro de Trabajo, solicitará a la Unidad Jurídica el traspaso del adeudo a la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" a más tardar 15 días posteriores a la segunda notificación de requerimiento de pago de no haber cumplido con este, previo acuerdo del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta.

3. Por otra parte, el centro de trabajo no presenta el Acta de Integración del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta actualizada; exhiben una minuta de la Sesión Ordinaria número 09/2014 del Comité, celebrada el día 27 de octubre de 2014, donde en el punto 10 de la Orden del día "Asuntos Generales", se informó y dio la bienvenida al encargado de la Gerencia Lic. Gerónimo Eduardo Corona Alcalá como Presidente del comité, y designa como presidente suplente del Comité a la Lic. Virginia Marcela Gómez Reyes, Subgerente de Administración y Finanzas en ese momento y al Ing. Benjamín Aguirre Parra, Subgerente de Padrón de Beneficiarios como Vocal propietario en el Comité.

Nota

16

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

Servidores Públicos Responsables

[Signature]
L.A.E. Gerónimo Eduardo Corona Alcalá
Gerente Estatal Jalisco

[Signature]
C.P. Jaime López de la Cruz
Subgerente de Administración y Finanzas

[Signature]
Antonio Yedra Díez de Sollano
Auditor

[Signature]
Citlali Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

[Signature]
César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

13-2-17

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	4
Número de Auditoría:	11/2017
Número de Observación:	05
Monto Fiscalizable:	\$348.2
Monto Fiscalizado:	\$348.2
Monto por Aclarar:	\$269.3
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave:	020143.
Área Auditada:	Gerencia Estatal Jalisco	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"			

Observación

Recomendaciones

Cabe precisar que los dos últimos servidores públicos, ya no laboran en la entidad, incumpliendo con lo establecido en los Lineamientos del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, fracción XI, numerales 11.1.1. y 11.1.4 que a la letra dice:

Numeral 11.1 Integración del Comité

11.1.1. "El Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, se constituirá formalmente mediante acta en que así quede asentado, firmada por cada uno de los integrantes".

Numeral 11.1.4: "Los nombramientos y cargos del Comité serán intransferibles y por tiempo indeterminado, por lo que la baja en la institución de alguno de los funcionarios que lo integran, obligará a la modificación en su acta de integración".

FUNDAMENTO LEGAL:

Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, clave VST-DFP-PL-012. Emitido el 01 de agosto de 1994 revisión 10 del 04 de noviembre de 2015.

Antonio Yedra Diez de Sollano
Auditor

Citlali Eldé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms: 1 de 4
Número de Auditoría: 11/2017
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$0.0
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por Aclarar: \$0.0
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: BR

Table with 4 columns: Ente (LICONSA, S.A. de C.V.), Sector (Desarrollo Social), Clave (020143), Clave de programa y descripción de la Auditoría (3.2.0. "Ingresos").

Observación Recomendaciones

DOCUMENTOS FALTANTES EN LOS EXPEDIENTES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Como resultado de la revisión a 3 expedientes correspondientes a las rescisiones de contrato, que representan el 100% de los casos registrados durante el ejercicio 2017, se advirtió que no integran la fianza o pagaré, exhortos y apercibimientos, tal y como se indica a continuación:

- a) En un caso no incluye la Fianza o pagaré.
b) En dos expedientes no se integran los exhortos.
c) En los tres casos no se incorpora el Apercibimiento.

Table with 4 columns: Nombre del ex concesionario o ex distribuidor mercantil, a), b), c). Totales: 1, 2, 3.

Nota 17

En desapego a lo establecido por el numeral 7.10. del Manual de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera, que a la letra dice:

Numeral 7.10 Integración, guarda y custodia de los expedientes.

7.10.1 En la Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, deberá integrar, actualizar, controlar, resguardar y custodiar el expediente de Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil durante el tiempo de vigencia de los contratos, con la documentación descrita como requisitos presentados por el Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil, así como los que se derivan de su contratación, como lo establece el "Control de Requisitos del Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil y verificar que esta cédula se encuentre en cada expediente como página principal o carátula.

Asimismo, los 3 expedientes no incluyen la documentación que se indica a continuación:

El Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos en coordinación con la Subgerente de Administración y Finanzas, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

Implementar las acciones necesarias para revisar los 3 expedientes de contratos rescindidos durante el ejercicio 2017, a efecto de identificar e incorporar la documentación faltante, con base en la normatividad vigente aplicable.

Informar el resultado de dichas acciones, anexando la documentación soporte.

PREVENTIVAS:

Implementar los mecanismos de control necesarios para definir los documentos que deberán integrar a los expedientes relacionados con la rescisión de contratos de concesión y distribución mercantil, así como supervisar, la adecuada integración de los mismos de conformidad con lo dispuesto en Manual de las Políticas, lineamientos y procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera.

Informar sobre las acciones que implemente el Programa de Abasto Social Morelos para la atención de la presente recomendación.

Remitir los expedientes de los casos de contratos rescindidos posterior a septiembre (cierre de la auditoría), para su revisión.

Maria del Socorro Ramos Olivares, Auditora

Cristian Elidé Franco Dorantes, Jefe de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco, Titular del Área de Auditoría Interna

Handwritten number 1-1-1

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	4
Número de Auditoría:	17/2017
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$0.0
Monto Fiscalizado:	\$0.0
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social:	Clave: 020143
Área Auditada:	Programa de Abasto Social Morelos			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".

Observación

Recomendaciones

- Inventario de Leche.
- Determinación de saldos, en su caso, evidencia documental del pago que debieron efectuar el mismo día en que se realizó la rescisión del contrato.
- Acta administrativa en que se haga constar la entrega-recepción (tratándose de contratos de concesión mercantil se hará constar la entrega del inmueble).

Nombre del ex concesionario o ex distribuidor mercantil	1)	2)	3)
[Redacted]	X	X	X
[Redacted]	X	X	X
[Redacted]	X	X	X
TOTALES	3	3	3

Nota 18

Lo anterior en desapego a lo dispuesto en el numeral 8.15.2 del Manual de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera y las cláusulas Vigésima inciso 3, del Contrato de Concesión Mercantil y Décima Tercera inciso 3 del Contrato de Distribución Mercantil, que a la letra dice:

Numeral 8.15.2 Rescisión.

- e) Ella Gerente (a) del Centro de Trabajo, rescindirá los Contratos de Concesión Mercantil, Comodato, Distribución Mercantil u Otro Cliente, cuando se generen las causales previstas en los citados documentos, realizando el inventario de leche y conciliación de saldos, en caso de determinar saldo deudor a favor de Liconsa deberá ser cubierto el mismo día en que se efectuó la rescisión del contrato.

Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión Mercantil

1. En caso de presentarse cualquiera de las causales de rescisión descritas en las cláusulas precedentes, "LICONSA" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, bastando para ello que notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, su voluntad a "EL CONCESIONARIO", quien se obliga a entregar de inmediato los bienes muebles e inmuebles que le hubieran sido dados en posesión para la prestación del servicio, y se procederá por parte de "LICONSA" a realizar el inventario de leche, canastillas, mobiliario y equipo entregado en comodato y una conciliación de saldos.

Fecha de firma

29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

Servidores Públicos Responsables

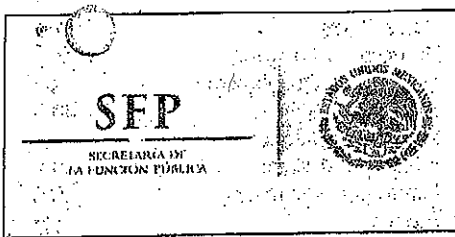
Lic. Hugo Paz Sosa
Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos.

Lic. Karla Martínez Sosa,
Subgerente de Administración y Finanzas.

María del Socorro Ramos Olivares
Auditora

Citlalli Elde Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Hojas Núms.	3 de 4
Número de Auditoría:	1/2017
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	\$0.0
Monto Fiscalizado:	\$0.0
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	BR

Cédula de Observaciones

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Programa de Abasto Social Morelos			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos"	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

2. De lo anterior se determinará el saldo deudor a favor de "LICONSA", mismo que deberá ser cubierto el mismo día en que se efectúe la rescisión del contrato.
3. Se elaborará un acta administrativa en la que se hagan constar los elementos antes mencionados, así como la entrega-recepción correspondiente, incluyendo el inmueble.

Cláusula Décima Tercera inciso 3 del Contrato de Distribución Mercantil

1. En caso de presentarse cualquiera de las causales de rescisión descritas en las cláusulas precedentés, "LICONSA" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, bastando para ello que notifique personalmente por escrito y ante dos testigos su voluntad a "EL DISTRIBUIDOR" quien se obliga a entregar de inmediato los bienes muebles e inmuebles que le hubieran sido dados en posesión para la prestación del servicio, y se procederá por parte de "LICONSA" a realizar el inventario de leche, cántulas, mobiliario y equipo entregado en comodato y una conciliación de saldos.
2. De lo anterior se determinará el saldo deudor a favor de "LICONSA", mismo que deberá ser cubierto el mismo día en que se efectúe la rescisión del contrato.
3. Se elaborará un acta administrativa en la que se hagan constar los elementos antes mencionados, así como la entrega-recepción correspondiente.

Respecto a la rescisión del contrato de la Ex distribuidora Mercantil [redacted] que se encontraba a cargo de la lechería número 1700910200, el Programa de Abasto Social Morelos, únicamente incluye en el expediente como soporte documental un escrito de fecha 12 de abril de 2017, firmado por el Supervisor y el Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, mediante el cual hicieron constar que la Exdistribuidora Mercantil no se ha presentado a realizar la venta en varios días, dejando en su representación a una persona ajena a Liconsa, por lo que no implementaron el procedimiento que establece el numeral 8.15.2 del Manual de las Políticas, lineamientos y procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera y la cláusula Décima Tercera del Contrato de Distribución Mercantil, que a la letra dice:

Numeral 8.15 Terminación y Rescisión de los Contratos.
 Numeral 8.15.2 Rescisión.

- a) El/la Gerente (a) del Centro de Trabajo, rescindirá los Contratos de Concesión Mercantil, Comodato, Distribución Mercantil u Otro Cliente, cuando se generen las causales previstas en los citados documentos, realizando el inventario de leche y conciliación de saldos; en caso de determinar saldo deudor a favor de Liconsa deberá ser cubierto el mismo día en que se efectúe la rescisión del contrato.

Nota
19

María del Socorro Ramos Olivares.
 Auditora

Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna

D-4-1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 4
Número de Auditoría: 172017
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$0.0
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por Aclarar: \$0.0
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social:	Clave: 020143.
Área Auditada:	Programa de Abasto Social Morelos			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".

Observación

Recomendaciones

- b) En el caso de la falta de depósito por el suministro de leche hasta el equivalente del 50% de la garantía presentada (pagaré o fianza), el/la Gerente (a) del Centro de Trabajo rescindirá el contrato de forma inmediata, con base en el informe de saldos vencidos del mes inmediato anterior.
- c) En los casos de rescisión de contrato el/la Gerente (a) del Centro de Trabajo garantizará en todo momento la cobertura para el abasto de leche al total de personas que integran el padrón de beneficiarios, así mismo deberá informar en la inmediata posterior Sesión del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta.

Décima Tercera del Contrato de Distribución Mercantil

- 3.- En caso de presentarse cualquiera de las causales de rescisión descritas en la cláusula Décima Segunda, "LICONSA" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, bastando para ello que notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, su voluntad a "EL DISTRIBUIDOR", quien se obliga a entregar de inmediato los bienes muebles que le hubieran sido dados en posesión para la prestación del servicio, y se procederá por parte de "LICONSA" a realizar el inventario de leche, canastillas, mobiliario y equipo entregado en comodato y una conciliación de saldos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manual de las Políticas, lineamientos y procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera. Clave VST-DFP-PL-012, revisión 10, vigente a partir del 4 de noviembre de 2015.

Contratos de Concesión y Distribución Mercantil, vigente a partir del 4 de noviembre de 2015.


María del Socorro Ramos Olivares
Auditora


Citlali Eldé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"


César Martínez Franco
Título del Área de Auditoría Interna

SFP

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 3
Número de Auditoría: 2017
Número de Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$16.2
Monto Fiscalizado: \$16.2
Monto por Aclarar: \$0.0
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Programa de Abasto Social Morelos			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".	

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

INCONSISTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES DE CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

Derivado de la revisión a los 14 expedientes de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, que se enlistan a continuación y que representan el 100% de los casos registrados al 30 de junio de 2017, con adeudos por la venta de leche, cuya antigüedad va de 60 y hasta 90 días.

Nombre del Concesionario o Distribuidor Mercantil	Adeudo a 60 días.	Adeudo a 90 días.
	\$1,687.74	\$1,646.00
	1,404.93	
	627.00	
	1,463.00	
	616.55	
	512.00	
	570.00	
	551.99	
	204.40	
		887.45
		1,764.70
		2,709.00
		651.00
		909.15
SUB-TOTAL DE ADEUDOS	7,637.21	8,567.30
TOTAL DE ADEUDOS	16,204.51	

Nota
20

El Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos en coordinación con la Subgerente de Administración y Finanzas, deberán presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

Implementar las acciones necesarias para revisar los expedientes de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, a efecto de identificar la documentación faltante, con base en la normatividad vigente aplicable e incorporarlas a efecto de complementar los mismos.

Informar el resultado de dichas acciones, anexando la documentación soporte.

Remitir los expedientes que se mencionan en la presente observación, para su revisión.

PREVENTIVAS:

Implementar los mecanismos de control necesarios para definir los documentos que deberán integrar los expedientes de concesión y distribución mercantil, así como supervisar la adecuada integración de los mismos de conformidad con lo dispuesto en Manual de las Políticas, lineamientos y procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera.

Informar sobre las acciones que implemente el Programa de Abasto Social Morelos para la atención de la presente recomendación.

Remitir los expedientes que se hayan integrado durante el ejercicio 2017, incluyendo el formato denominado "Control de requisitos de concesionario (a), distribuidor (a) mercantil, otros clientes y venta de crema", de dichos casos.

Maria del Socorro Ramos Olivares
Auditora

Citlali E. de Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

D-4-1
3

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 2 de
Número de Auditoría: 11/2017
Número de Observación: 02
Monto Fiscalizable: \$16.2
Monto Fiscalizado: \$16.2
Monto por Aclarar: \$0.0
Monto por Recuperar: \$0.0
Riesgo: BR

Table with 4 columns: Ente, Sector, Clave, and Descripción. Ente: LICONSA, S.A. de C.V.; Sector: Desarrollo Social; Clave: 020143; Descripción: Programa de Abasto Social Morelos.

Observación

Recomendaciones

Se identifican faltantes de documentación en los expedientes, tales como:

- a) En 11 expedientes no se integra la Fianzas o pagarés.
b) En 3 casos no incluye el Movimiento del concesionario y/o distribuidor mercantil.
c) En 1 expediente falta la Copia de póliza del seguro de vida.
d) La Constancia de estudios no se incluye en un expediente.
e) En 2 expedientes falta el Examen psicométrico.
f) 4 expedientes no incluyen el Aval con bien inmueble.
g) El inventario de mobiliario y equipo, no se integra en 1 expediente.
h) En 1 caso no se integra el Aviso por escrito de la aceptación para ser concesionario.

Table with 9 columns: Nombre del Concesionario o Distribuidor Mercantil, a) through h). Totals row: 11, 3, 1, 1, 2, 4, 1, 1.

Fecha de firma

29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso

05 de diciembre de 2017

Servidores Públicos Responsables

Lic. Hugo Vázquez Soza
Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos.



Lic. Karla Ramírez Soza
Subgerente de Administración y Finanzas.

Nota 21

María del Socorro Ramos Olivares
Auditora

Citlali Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

 SFP <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Observaciones	Hojas Núms. 3 Número de Auditoría: 172017 Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable: \$16.2 Monto Fiscalizado: \$16.2 Monto por Aclarar: \$0.0 Monto por Recuperar: \$0.0 Riesgo: BR
--	---	---	--

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Programa de Abasto Social Morelos			Clave de programa y descripción de la Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".

Observación	Recomendaciones
<p>Lo anterior, incumple con lo dispuesto en el numeral 7.10 del "Manual de las Políticas, lineamientos y procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera" que a la letra dice:</p> <p><i>Numeral 7.10 Integración, guarda y custodia de los expedientes.</i></p> <p><i>7.10.1 El/la Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, deberá integrar, actualizar, controlar, resguardar y custodiar el expediente de Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil durante el tiempo de vigencia de los contratos, con la documentación descrita como requisitos presentados por el Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil, así como los que se deriven de su contratación, como lo establece el "Control de Requisitos del Concesionario(a) o Distribuidor(a) Mercantil y verificar que esta cédula se encuentre en cada expediente como página principal o carátula.</i></p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Manual de las Políticas, lineamientos y procedimientos para la operación de los contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera. Clave VST-DFP-PL-012, revisión 10, vigencia a partir del 4 de noviembre de 2015.</p>	


 María del Socorro Ramos Olivares.
 Auditora


 Citlali Endé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"


 César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Intermedio de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms. 2
 Número de Auditoría: 11/2017
 Número de Observación: 03
 Monto Fiscalizable: \$1'031.2
 Monto Fiscalizado: \$836.9
 Monto por Aclarar: \$53.3
 Monto por Recuperar: \$0.0
 Riesgo: MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Programa de Abasto Social Morelos.			Clave de programa y descripción de Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".

Observación**Recomendaciones****ADEUDOS DE MÁS DE 90 DÍAS SIN ENVÍO A LA UNIDAD JURÍDICA.**

De la revisión al comportamiento de las Cuentas por Cobrar de distribuidores ex distribuidores y concesionarios y ex concesionarios mercantiles del Programa de Abasto Social Morelos con saldo al 30 de junio de 2017 por \$1'031,269.62 se verificó el 81% que corresponde a adeudos de más de 90 días por \$836,930.12, se determinó lo siguiente:

De acuerdo a la información presentada por el Área de Crédito y Cobranza con corte al mes de junio de 2017, se tienen 5 adeudos a más de 90 días que datan de los ejercicios 2011 al 2016 de ex-concesionarios y/o ex distribuidores mercantiles del Programa de Abasto Social de Leche (Leche líquida) y del programa comercial (UHT) por un importe global de \$53,344.89 los cuales están pendientes de que sean dictaminados por el Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta para el envío de los expedientes a la Unidad Jurídica, mismos que a continuación se relacionan:

CONCESIONARIO/DISTRIBUIDOR	LECHERIA	ANTIGÜEDAD	IMPORTE		TOTAL
			ABASTO SOCIAL	COMERCIAL	
	1711091500	DIC-2016	8,401.34	2,603.50	6,804.84
	1701110800	MAR-2011	5,096.53		5,096.53
	1701210500	ABR-2015	27,002.25		27,002.25
	1701810600	MAY-2014	6,009.92	593.00	6,402.92
	1701111500	ABR-2017	8,838.95		8,838.95
	SUMA TOTAL		50,344.89	2,996.50	53,344.89

Incumpliendo con los numerales 8.2.5, 8.12.1 y 10.1.6, de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, que a la letra dicen:

8.2.5.-La Subgerencia de Administración y Finanzas o su equivalente, Informará a la

El Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos en coordinación con la Subgerente de Administración y Finanzas, deberán presentar la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVAS:

Remitar la documentación soporte que acrediten la dictaminación por parte del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta y del envío de los expedientes a la Unidad Jurídica.

PREVENTIVAS:

Girar instrucciones al personal responsable para que en lo sucesivo y una vez que se agoten las gestiones de cobranza deberán integrar el expediente y dictaminar a través del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta, el envío a la Unidad Jurídica para el trámite correspondiente y en los plazos que se establecen en las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera.

Nota
22

Fecha de Firma

29 de septiembre de 2017

Fecha Compromiso

5 de diciembre de 2017

Jesús Victoria Zárate
Auditor

Citlali Eliza Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría "C"

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

2-1-17

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas Núms.	2 c
Número de Auditoría:	11/2011
Número de Observación:	03
Monto Fiscalizable:	\$1'031.2
Monto Fiscalizado:	\$836.9
Monto por Aclarar:	\$53.3
Monto por Recuperar:	\$0.0
Riesgo:	MR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Área Auditada:	Programa de Abasto Social Morelos.			Clave de programa y descripción de Auditoría: 3.2.0. "Ingresos".

Observación

Recomendaciones

Subgerencia de Padrón de Beneficiarios, los puntos de venta con adeudos vencidos para que, en conjunto los evalúen y en su caso determinen la suspensión temporal y/o definitiva de surtimiento, lo que informará en la inmediata sesión al Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta.

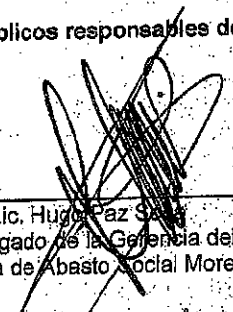
8.12.1.- El/la Subgerente(a) de Administración y Finanzas o su equivalente, llevará el control sobre la evolución y antigüedad de los saldos de los Concesionarios(es), Distribuidores(as) Mercantiles y Otros Clientes y elaborará un informe semanal y mensual al titular del Centro de Trabajo, para su evaluación en el Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta.


10.1.6.- El/la Gerente(a) del Centro de Trabajo, solicitará a la Unidad Jurídica el traspaso del adeudo a la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" a más tardar quince días posteriores a la segunda notificación de requerimiento de pago de no haber cumplido con este, previo acuerdo del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de Venta.

FUNDAMENTO LEGAL:

Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera. VST-DFP-PL-012. Revisado el 4 de noviembre de 2015.

Servidores públicos responsables de atender


 Lic. Hugo Paz Sosa
 Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos.


 Lic. Karla Ramírez Sosa
 Subgerente de Administración y Finanzas


 Jesús Victoria Zarate
 Auditor


 Citlali Elida Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"


 César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna